



Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas - FLACSO, Argentina

www.prigepp.org // www.catunescomujer.org

***Decisiones en contextos de cambios:
Interpelaciones e inspiraciones de la
Conferencia de Beijing***

Esta publicación forma parte de la serie *Sinergias – Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas de FLACSO Argentina*.

Directora del Área: Gloria Bonder
Coordinación editorial: Pedro Di Pietro

Para citar utilizar la siguiente referencia bibliográfica:

Área Género Sociedad y Políticas (comp.) (2015) Decisiones en contextos de cambios: Interpelaciones e inspiraciones de la Conferencia de Beijing. Ediciones Sinergias. Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas – FLACSO Argentina, Serie de trabajos Monográficos Vol. 5. [en línea]

ISBN: 978-950-9379-20-9

Edita: Área Género, Sociedad y Políticas – FLACSO, Argentina

Agosto 2015

Buenos Aires, Argentina

Índice

Prefacio a dos voces	
Gloria Bonder y Pedro Di Pietro.....	4
Prólogo	
Gloria Bonder	6
Ecos feministas de la Conferencia de Beijing: vivencias, reflexiones y visiones a futuro	
Gloria Bonder, Line Bareiro, Virginia Guzmán, Magaly Pineda y Virginia Vargas.....	11
Violencia económica en la violencia doméstica: una mirada al panorama argentino, a 20 años de Beijing	
María Silvia Corbalán y Ana Rodríguez Flores	26
Beijing+20, hacia una estricta ética social del cuidado	
Roberta Liliana Flores Ángeles.....	55
¿Cómo integrar un enfoque transformador de género en la evaluación de políticas públicas?	
Debates y propuestas	
Julia Espinosa Fajardo y María del Carmen Tamargo	77

PREFACIO A DOS VOCES

Con este ejemplar continuamos la serie de trabajos monográficos de *SinerGias*, la publicación online del Área de Género, Sociedad y Políticas de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), Argentina.

Fundada en el 2001, el Área ha desarrollado una intensa labor de formación de posgrado, investigación e incidencia en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas en la Región a través de dos programas centrales: [PRIGEPP](#) (Diplomado y Maestría en Género, Sociedad y Políticas) y la [Cátedra Regional UNESCO Mujer, Ciencia y Tecnología en América Latina](#).

Durante estos años nuestros docentes, investigadores/as, conferencistas y estudiantes provenientes de muy diversos países, instituciones y disciplinas, han generado conocimientos novedosos y atentos a las transformaciones socio-económicas, políticas y culturales del contexto nacional y regional; aportando a la interpretación de temas significativos en el plano teórico, metodológico y de formulación de políticas de igualdad/equidad de género.

SinerGias pone en valor este trabajo creativo inaugurando un canal para compartirlo con personas, grupos e instituciones interesados/as en enriquecer un campo de conocimientos y prácticas que se caracteriza por su apertura a una multiplicidad de enfoques y la constante problematización, innovación y experimentación de cara a comprender y transformar las desigualdades de género.

Gloria Bonder
Directora del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas - PRIGEPP
Área Género Sociedad y Políticas
FLACSO Argentina

Los trabajos monográficos que se combinan en *SinerGias* resultan de una constelación de diálogos que caracteriza el “modo de ser y hacer” de PRIGEPP. En ese marco, la tarea de coordinación editorial requiere seguir los trazos que vinculan a cada pieza dentro de esta sinergia. El desafío compartido con los/as autores fue doble: por un lado, retratar con la mayor fidelidad las claves más fructíferas de las conversaciones que mantuvimos para enriquecer sus producciones y, por otro, editar un volumen que expresa una mixtura de aportes de un equipo editor.

La serie de trabajos monográficos de *SinerGias* está signada por un espíritu renovador, no sólo en lo referente a poner en circulación un pensamiento crítico en el tema en cuestión sino también a pensar en su traducción geopolítica. Si bien la tarea de edición implicó realizar cortes disciplinares o temáticos, lo que prima en los fundamentos de este proyecto es una intencionalidad dialógica.

Parte de la misión de PRIGEPP consiste en imaginar y poner en circulación un proceso formativo innovador por sus contenidos y pedagogía, lo que se complementa con el valor dado a la reconfiguración de voces que, en su entrecruzamiento, expanden los registros de la conversación, de lo local e interpersonal hasta lo regional y transnacional.

En este número se entretajan las experiencias, saberes y posicionalidades de egresados/as de PRIGEPP que continúan creando conocimiento y transformación desde diversos roles y adscripciones (activistas, profesionales del mundo académico, consultores/as, y miembros de organizaciones de la sociedad civil y de comunidades de base). Sus voces se han ido modulando en una malla extensa de solidaridades epistémicas y políticas, cultivando de ese modo una práctica que distingue a la comunidad PRIGEPP.

SinerGias es también una invitación a que sus sucesivos números resuenen en sus lectores y den lugar a nuevas y siempre inacabadas conversaciones que mantienen viva nuestra conciencia crítica sobre el orden de género, sus diversas manifestaciones, y los horizontes políticos y epistémicos que orientan su transformación.

Pedro Di Pietro- Coordinador Editorial

Miembro – Área Género, Sociedad y Políticas / FLACSO – PRIGEPP
Profesor Visitante, Departamento de Estudios Étnicos, Universidad de California, Berkeley

PRÓLOGO

Gloria Bonder

En el 2015 se cumplen 20 años de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing en 1995; culminan las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG) y, en septiembre, se aprobará la Agenda Global de Desarrollo post 2015, cuyo eje son los Objetivos y sus correspondientes Metas de Desarrollo Sostenible (ODS) de cumplimiento en el 2030.

Ya desde el 2014 se vienen sucediendo numerosas consultas, debates y evaluaciones nacionales, regionales y temáticas, tanto desde los organismos internacionales y los gobiernos, como en los ámbitos feministas, en la academia, en las ONG, y en las redes de activistas, con el propósito de evaluar los avances respecto de la igualdad de género que propuso la Plataforma de Acción, identificar y analizar los obstáculos vigentes e incluso los retrocesos sufridos en algunos ámbitos. Asimismo, reflexionar sobre la necesidad de mantener y/o transformar algunos de sus principios, objetivos y estrategias de cara a un contexto caracterizado por cambios profundos, veloces, complejos y muy desparejos —entre países y al interior de cada uno—.

Como afirma ONU Mujeres, la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Beijing sucede en un momento estratégico: coincide con las revisiones de los logros alcanzados en la implementación de los Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio, que constituyeron un marco común para la acción a escala mundial entre el 2000 y el 2015, y que en muchos sentidos sustituyeron —y en realidad empobrecieron en el consenso gubernamental— las propuestas profundamente transformadoras surgidas en Beijing.

También coincide con la elaboración de una nueva agenda de desarrollo post 2015 que se plasmará en las llamadas Metas de Desarrollo Sostenible (MDS) que adoptarán los gobiernos. Según el Informe del Secretario General de Naciones Unidas:

El camino hacia la dignidad para 2030 consiste en acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta. Las MDS representarán un cambio significativo de la visión y el compromiso de los países en tanto asumen una agenda transformadora basada en derechos, en la que la dignidad y calidad de vida de las personas, y el cuidado del planeta ocupan un lugar central.¹

¹ La piedra fundacional del proceso mundial de transformación de las MDM se estableció en Río+20, celebrado en junio de 2012, con la aprobación del documento final “El futuro que queremos”. En éste documento se describen los aprendizajes de dos decenios de experiencia en el campo del desarrollo junto con una amplia evaluación de los

Sus principios primordiales refieren a la dignidad, expresada en:

acabar con la pobreza y luchar contra las desigualdades; garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños; la prosperidad en tanto desarrollo de una economía sólida, inclusiva y transformadora; la protección de los ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos; la justicia en términos de promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas; y la asociación entendida como catalizador de la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.²

Llegados a este punto es importante resaltar que hasta el momento se acordaron 17 objetivos y 169 metas, y de ellos sólo uno alude específicamente a la igualdad de género; se trata del Objetivo 5: “Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Sus metas son ambiciosas y de compleja concreción —especialmente en algunos países— y abarcan:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social
- Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública
- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos
- Emprender reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

progresos y las deficiencias en la aplicación de los MDM.

² <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/mdg/s/>

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer
- Adoptar y fortalecer políticas firmes y promulgar leyes rigurosas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Las organizaciones feministas y de mujeres y los organismos internacionales que representan el cumplimiento de sus derechos, como ONU Mujeres³, están reaccionando ante esta situación. No sólo preocupa la presencia limitada y, en cierto modo superficial, de las demandas de las mujeres en esta nueva plataforma, sino también que su implementación se vea dificultada por la falta de compromisos concretos y sustentados en recursos adecuados por parte de los gobiernos. Otro motivo de preocupación es que, —en aras del respeto a la autonomía— cada país pueda asumir (como ya ha sucedido) algunas y no otras de las metas de igualdad de género, y ello impida la comparabilidad en la rendición de cuentas y —sobre todo— exprese una comprensión muy disímil de lo que implica asegurar la igualdad de género en las políticas de desarrollo nacional, regional y global.

Por otra parte, alertan que, como ya ha sucedido en otros eventos internacionales, “los derechos de las mujeres suelen ser usados como moneda de cambio en las negociaciones, ya que suelen intercambiarse como si fueran opcionales, más que obligatorios”⁴. Y, en un plano más general, que en la mesa de decisiones no se asegure el financiamiento necesario para el cumplimiento de estas metas (especialmente en un momento crítico en el plano económico como el actual) y no se adopten medidas realmente transformadoras y vinculantes respecto del modelo, y regulaciones acordes para el desarrollo de la economía, el financiamiento global y el cambio climático. Por ello se tiende a pensar en la conveniencia de que la igualdad de género y los derechos de mujeres y niñas sean reconocidos como un objetivo transversal de la agenda y que en el plano de su implementación se reconozca, fortalezca y apoye la participación de la sociedad civil y en particular de las organizaciones feministas y de mujeres.

Este número de Sinergias se inspira en las circunstancias que hemos descripto. No se propone evaluar la Plataforma de Acción de Beijing, ni las Agendas de Desarrollo pasadas y futuras, sino que los debates sobre los alcances y limitaciones de estos acuerdos son la referencia explícita o implícita de los artículos que lo integran.

³ <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015/un-women-position>

⁴ <http://www.awid.org/es/noticias-y-an%C3%A1lisis/ong-senalan-insuficiencias-en-primer-borrador-sobre-objetivos-de-desarrollo>

En el primero de ellos, cinco compañeras y amigas (Line Bareiro, Gloria Bonder, Virginia Guzmán, Magaly Pineda y Virginia Vargas) quienes fueron partícipes de la preparación y realización de la Conferencia de Beijing, conversan sobre los procesos que condujeron a su realización y su posterior “infiltración” en las agendas y políticas de los países y en la Región Latinoamericana. A partir de un diálogo descontracturado, emotivo y reflexivo a la vez, exponen recuerdos, vivencias y valoraciones de lo ocurrido desde entonces, y nuevas visiones y propuestas de cara al futuro para proyectar una agenda feminista imbricada con los desafíos que enfrenta América Latina dentro del orden global actual.

Los artículos siguientes, elaborados por graduadas de PRIGEPP y actualmente docentes e investigadoras del Área de Género, Sociedad y Políticas, se focalizan en temas específicos y altamente relevantes para la comprensión de las problemáticas de discriminación que afectan a las mujeres de la Región Latinoamericana.

El trabajo de Ana Rodríguez Flores y María Silvia Corbalán toma un tema poco abordado hasta el momento: la violencia económica y patrimonial de la que son objeto las mujeres, resaltando el papel que ésta juega en su inferiorización económica y subjetiva y por tanto, en el reforzamiento de su sometimiento a los diversos dispositivos de violencia dentro del orden patriarcal. Da a conocer los logros a nivel legal sobre violencia hacia las mujeres en Argentina y propone una agenda de trabajo orientada a prevenir y abordar la violencia económica a las mujeres desde las políticas estatales, tomando como caso la situación legal y de programas y políticas que se llevan a cabo en este país.

El artículo de Roberta Liliana Flores Ángeles se focaliza en la ética social del cuidado. Propone colocarla en el centro de la agenda de Beijing+20, en vínculo con la sostenibilidad de la vida y los derechos humanos de las mujeres. Destaca que la integración de esta perspectiva exige de profundas transformaciones en el orden socioeconómico vigente, al que —siguiendo a economistas feministas— caracteriza como capitalista, héteropatriarcal, (neo) colonialista, antropocéntrico y racialmente estructurado. Brinda un amplio y referenciado panorama de distintas posiciones sobre las políticas de cuidado en la “democracia legal” y de su relación con las políticas de conciliación vida-trabajo. Culmina con una reflexión sobre la tensión entre ética de la violencia y ética del cuidado tomando ejemplos de situaciones acontecidas en Méjico y como corolario propone revitalizar las propuestas de Beijing+20, integrando una visión feminista de democracia radical así como la ética social del cuidado en el marco de la sostenibilidad de la vida.

Finalmente, el trabajo de Julia Espinosa Fajardo y María del Carmen Tamargo, aborda uno de los conceptos más significativos y polémicos adoptados de la Conferencia de Beijing: el de mainstreaming (o transversalización) de género. Las autoras examinan diferentes prácticas y propuestas teórico-metodológicas que se han venido utilizando especialmente en el componente de evaluación de políticas. En especial discurren sobre el significado y los alcances de la adopción de lo que denominan “un enfoque transformador de género” y sus principales avances y desafíos en este sentido. Incluye una revisión bibliográfica llevada a cabo por las autoras para elaborar los contenidos del Seminario de Especialización, “El enfoque de género en la evaluación de las políticas y programas”, del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas -PRIGEPP- de FLACSO, Argentina desde 2011 a 2014. Basa su argumentación en los intercambios y debates online con los y las participantes de dicho Seminario. En esencia, el artículo diferencia entre la evaluación con enfoque de género y la evaluación feminista, para proponer la importancia de poner en práctica un enfoque transformador de género para la evaluación de políticas públicas; las condiciones facilitadoras y sus implicancias, tanto teóricas como metodológicas y políticas.

El conjunto de trabajos presentados muestra que la Plataforma de Acción de Beijing no es un hito del pasado; nos sigue interpelando para repensar y tomar las decisiones que nos demanda el logro de la igualdad de género, en el presente y futuro de nuestras sociedades.

Ecós feministas de la Conferencia de Beijing: vivencias, reflexiones y visiones a futuro

Gloria Bonder

Line Bareiro

Virginia (Vicky) Guzmán

Magaly Pineda

Virginia (Gina) Vargas

En septiembre de 1995, con la presencia sin precedentes de 45 mil personas de todas las latitudes, se llevó a cabo la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China. Un hito en la historia del movimiento feminista en tanto, tras dos semanas de encendida discusión y debate, 189 países concordaron unánimemente en la aprobación de una Plataforma de Acción, la más progresista elaborada hasta entonces. Centrada en doce áreas (La mujer y la pobreza; Educación y capacitación de la mujer; La mujer y la salud; La violencia contra la mujer; La mujer y los conflictos armados; La mujer y la economía; La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; Los derechos humanos de la mujer; La mujer y los medios de difusión; La mujer y el medio ambiente; La niña), el objetivo era claro: promover, ampliar y garantizar los derechos de la mujer, la igualdad de género, el empoderamiento en la esfera pública y privada, contando con Estados garantes de los derechos conquistados, comprometidos a respaldar su ejercicio. Dos décadas después de su adopción, hoy la Plataforma –que cambió el enfoque centrado en la mujer por el de “género” y promovió su transversalidad en políticas, instituciones y ámbitos sociales- sigue siendo recordada como un marco potente para orientar el cambio; persevera como fuente de referencia e inspiración para el presente e incluso para el futuro. También hizo historia la Conferencia de Beijing, por mostrar un caleidoscopio de diversas voces y corporalidades que confirmó la irrefutable existencia de un movimiento global de mujeres.

Para recordar cómo fue aquel encuentro, repasar su incidencia, analizar su vigencia actual y examinar los desafíos del futuro, cinco mujeres -que participaron de la histórica conferencia y, desde entonces, continúan su incansable labor por la igualdad de género- dialogan, compartiendo y contraponiendo sus puntos de vista. A continuación, la palabra de: la socióloga y pensadora feminista peruana Virginia (Gina) Vargas; la politóloga y abogada paraguaya Line Bareiro; la argentina Gloria Bonder, directora del Área Género, Sociedad y Políticas de FLACSO y coordinadora de la Cátedra Regional UNESCO “Mujeres, Ciencia y Tecnología”; la dominicana Magaly Pineda, directora del Centro de Investigación para la Acción Feminista (CIPAF); y Virginia (Vicky) Guzmán Barcos, chilena, investigadora, consultora, docente, miembro del Centro de Estudios de la Mujer (CEM) Chile.

“Nosotras no llegamos a Beijing, nosotras inventamos Beijing”

Magaly: Hablar de Beijing es hablar de algo más que la Conferencia en sí misma; es hablar del proceso que implicó llegar hasta allí. En eventos anteriores, la interacción del movimiento feminista con el espacio intergubernamental no había existido. En ese sentido, Beijing significó una vuelta de tuerca.

Gloria: Fue, sin duda, el punto de llegada de un proceso que, en términos formales, arrancó en el Año Internacional de la Mujer, en 1975, en México, y continuó con las sucesivas conferencias que se realizaron hasta 1995: La Conferencia de Copenhague (1980), la de Nairobi (1985), seguida por varias otras Conferencias como la de Medio Ambiente, en Brasil (1991), Derechos Humanos, en Viena 1992, donde por primera vez los derechos de las mujeres fueron reconocidos como Derechos humanos; la Conferencia de Población, en Cairo 1994, que perfiló los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Por ello, la llegada a Beijing es parte de un proceso más amplio que las reuniones internacionales o regionales: se sostiene en una creciente movilización de las mujeres, de lucha por la ampliación de sus derechos, de visibilidad de sus reivindicaciones, de surgimiento de organizaciones sociales feministas o de defensa de sus derechos. Algo que, a su vez, se inscribe dentro de un proceso de democratización creciente de las sociedades latinoamericanas; especialmente a partir de los 90, se conecta con el mayor acceso de las mujeres a la educación y, previamente, desde los años 60

o 70 con la difusión de los métodos anticonceptivos y la posibilidad de regulación de su fecundidad. Todos pasos que fueron convergiendo en una nueva manera de participar socialmente, de “ser vistas”, de tener voz.

Magaly: A menudo se mencionan los 90 como la famosa “década perdida”; en cambio, yo siempre digo que para el feminismo fue la década ganada. Tuvimos un crecimiento impresionante, y nos dimos cuenta que no éramos un movimiento aislado, que expresaba el sentir regional, idea que comenzó a construirse en los encuentros feministas del '81, '83, '85..., y que nos permitió irrumpir en Beijing como actoras con voz propia ante la ONU. Sin más, pudimos incluso forcejear contra el organismo y presionar como región para lograr que Gina fuera nuestra representante regional. Esa fue nuestra primera demostración de fuerza ante Naciones Unidas. Además de las primeras experiencias de negociación con los gobiernos que nos permitieron ganar enorme visibilidad a nivel global. Aquel proceso permitió un crecimiento de la presencia de mujeres activistas, de surgimiento de líderes.

Line: Es que había ocurrido algo excepcional: en el espacio de Naciones Unidas la CEPAL se nombró como coordinadora de América Latina y el Caribe a una señora con un desprecio muy grande por la obra feminista. Y nosotras dijimos: “No, ¿por qué una coordinadora impuesta si tenemos un movimiento amplio y vital de mujeres feministas?”, y comenzamos a mandar cientos y cientos de faxes a amigas de distintos países para que nos acompañaran en el pedido a Naciones Unidas para nombrar a Gina como coordinadora. **Asumimos una ciudadanía que nadie nos había otorgado; fuimos muy soberanas en todo el proceso. Por eso digo: nosotras no llegamos a Beijing; nosotras inventamos Beijing.** Y en ello influyó el Foro Regional de Mar de Plata, en el marco de la Conferencia Regional preparatoria a Beijing que, en mi consideración, reconfiguró el movimiento de mujeres en la región.

Vicky: Lo que más me impactó del Foro de ONG de Beijing fue cómo las posiciones jerárquicas de las presentes en su ámbito nacional, se diluían y todos los grupos participábamos de forma horizontal. Además, cada grupo quería mantener su perfil y su identidad, eso fue muy fuerte. **Nos fuimos haciendo; todavía inexpertas, empezamos a aprender lo que era participar en una conferencia global de Naciones Unidas.** Entonces el Foro de Organizaciones No

Gubernamentales previo a la Conferencia fue de hecho una suerte de seminario sobre qué esperar de la Conferencia oficial.

Gina: Para mí, el Encuentro Feminista de Mar del Plata significó un aterrizaje impresionante sobre todo lo que teníamos que hacer, no habíamos imaginado semejante magnitud. Ahora a la distancia lo podemos apreciar, nos podemos reír, pero fue de mucho impacto, muy conflictivo y, por lo mismo de un tremendo aprendizaje. Por eso, a Beijing arribamos muy fortalecidas y articuladas a nivel región; y en clave feminista.

Magaly: Estábamos en un momento de auge que nos permitió impulsar y presionar para que se tomaran medidas en torno a, por ejemplo, el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de las mujeres, las acciones positivas, las agendas de igualdad. **Beijing creó “un momento de mujeres en el mundo”**. En términos ya de la conferencia misma, creo que ahí tuvimos una presencia dual: estuvimos en el Foro de ONG, también en la Conferencia Oficial. Eso nos permitió -por un lado- incidir en nuestros propios gobiernos, y -por el otro- en los espacios regionales para avanzar en la elaboración de una agenda. Porque la Conferencia nos legitimó frente a nuestros propios gobiernos. En algunos países más que en otros, por supuesto. En República Dominicana pudimos entablar un diálogo con las fuerzas políticas y con el Congreso para motivar cambios. De hecho, se generó un espacio en el Senado, se creó una Comisión de Diputadas, se incluyó a mujeres de la sociedad civil en la elaboración de nuevas leyes...

Gloria: Beijing fue, como venimos diciendo, un punto de llegada, y, en lo personal, un punto de inflexión que terminó de demostrarme no solo de forma intelectual sino por sobre todo de manera visual y emocional, que existía un movimiento global de mujeres. Había representantes de todo el mundo, reunidas para hacer oír sus voces, tomar decisiones sobre el futuro, construir un nuevo modelo de sociedad. A tal punto que pude comprender cabalmente nuestra potencia política. No solo éramos muchas mujeres: éramos actrices globales. Y teníamos la capacidad para proponer medidas y políticas, para articularnos y vincularnos con los gobiernos. Ese fue el momento en que se estableció un diálogo entre el movimiento feminista y los gobiernos allí representados.

La Plataforma de Beijing: “un tapiz hermoso donde seguir bordando”

Gloria: Otro aspecto visionario de Beijing fue su Plataforma abarcativa de prácticamente todos los temas, incluso anticipando áreas que acabarían siendo definitivas. Por ejemplo, la importancia de los usos de las tecnologías de información y comunicación, por parte de las mujeres, para la lucha política.

Line: Siempre es interesante tener consensos globales, pero es mi impresión que, acaso porque fuera tan ambicioso, el programa acabó convirtiéndose en un menú. Un menú que -a diferencia de la Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), al que los Estados reportan periódicamente- no ha sido de cumplimiento obligatorio. Por supuesto, fue muy positivo que existiese un consenso tan completo y general por fuera de la CEDAW, pero lo cierto es que este acuerdo no se priorizó en todos los Estados, especialmente los ricos, que no estaban dispuestos a dar cumplimiento a las inmensas demandas y necesidades que emanaban del conjunto de conferencias de los 90 (además de Beijing: Viena, Río, Copenhague...). De allí que este proceso tan consultado y fundamental quedara sin continuidad y los Estados acabaran priorizando los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Cinco años más tarde se fijaron unos pocos puntos, algunas metas, y solo eso.

Gina: Que fuera reemplazada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) fue una forma dramática de bajar el piso de lo conquistado, en tanto se lo redujo a una expresión mínima y sin ningún criterio de articulación. Ya a Beijing+5 nosotras llegamos desilusionadas...

Vicky: Pasamos de un momento histórico extraordinario a la realidad, y nos encontramos con las instituciones, que siempre funcionan con sus normas y prioridades. Fue difícil el aterrizaje. Porque los consensos aceptan todo, pero en la lucha política ello no sucede; y hay que negociar. Por eso en Beijing +5 mucha gente sintió que ya habíamos perdido. Pero yo creo que no hubo ni un paso hacia atrás; siempre pasos hacia adelante.

Gloria: Los ODM “jibarizaron” el movimiento reivindicativo de mujeres plasmado en Beijing. Lo minimizaron y lo convirtieron en algo básico, sin poder transformador. Apenas una solicitud a gobiernos de invertir un poco más en cuestiones de derechos básicos. Claro que, los ODM al ser mandatorios -y el Estado tener que rendir cuenta de sus acciones en base a determinados indicadores-, surtieron efecto pero sin ese potencial transformativo del modelo social. Fue, dentro de las estructuras vigentes, hacer un poquito más para mejorar la situación de las mujeres y los sectores más desfavorecidos.

Magaly: Como bien señalaba Line, **el primer problema de Beijing es que quisimos abarcar todo.** El segundo inconveniente es que no le pusimos plazo, ni mecanismos de implementación, ni rendición de cuentas a ese todo. Entonces, nos quedó una enorme lista que aún tiene validez, lo cual es destacable. **Porque la Plataforma tiene que seguir siendo una bandera, o un telón, o un hermoso tapiz que no está finiquitado, donde continuar bordando, perfeccionando las demandas, intentando que entren en procesos globales como, por ejemplo, la construcción de la agenda POST 2015, o las agendas nacionales. Un hermoso tapiz donde sumar indicadores más claros y precisos.** Porque, vinculado a la “revolución de la data”, las mujeres debemos presionar a los organismos de estadística para que recojan la información que permita incidir a los gobiernos y medir luego el impacto de las acciones gubernamentales. La *Data Revolution* es fundamental para el proceso.

Line: Pienso que **hoy estamos en una fase que es un mix. El tema de igualdad de género no corre riesgo, pero se discute si se incluye como un objetivo específico la violencia contra las mujeres.** Entonces, ¿qué tenemos?: ni un programa global, ni metas del milenio que definan dónde va la plata, sino una mixtura. Habrá que ver con mucha atención cuál va a ser el compromiso que asumen los Estados en la Asamblea General que va a realizarse para decidir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Septiembre 2015.

Vivir Beijing ‘95: “efervescencia”, “empoderamiento” y “corporeidad en movimiento”

Gloria: Una particularidad de Beijing fue el enorme número de mujeres presentes, de tantas procedencias, regiones, ámbitos, profesiones y roles (activistas, académicas, políticas...),

con intereses específicos (por ejemplo, los derechos de las mujeres indígenas). Comenzaban a emerger las diversidades, y –siendo muchas- nos empezamos a encontrar juntas y, a la vez, diversas. Por otra parte, es importante recordar que la Conferencia estuvo compuesta por dos partes: el Foro, del que participaban Organizaciones No Gubernamentales y que se llevó adelante en Huairou, un pueblito cercano con pésimas instalaciones; allí se sucedieron miles de talleres y reuniones. Luego, las reuniones de Naciones Unidas, donde –hete aquí la novedad- feministas y activistas estuvimos autorizadas a entrar y dialogamos con los gobiernos, participamos en las negociaciones. Allí la delegación latinoamericana, liderada por Gina (Vargas) dio la nota, porque **en sus “cinco minutos de gloria” Gina subió al escenario con un cartel y, en una suerte de performance, se quedó callada y lo fue desenrollando, descubriendo el lema “Justicia, Mecanismos y Recursos”. La palabra clave era justicia, no igualdad. ¡Magnífico! Cinco minutos magníficamente aprovechados.** También estuvimos presentes mientras se deliberaba la Plataforma, y hacíamos lobby para que tal o cual tema fuera incluido, en alianza con países progresistas que podían debatir con otros –más vinculados a sectores muy conservadores como el Vaticano- que nos vigilaban permanentemente.

Line: Impresionante la corriente reaccionaria en la Conferencia entre el Vaticano, Argentina, Irán y Yemen en la Comisión de Salud...

Gina: Éramos la región con menos gente en la delegación, pero la única que tuvo ese actuar feminista al interior de la Conferencia. Muchos usaron sus cinco minutos para decir puras tonteras; el silencio, que fue nuestra estrategia, en cambio, generó una situación muy, muy interesante. También la idea de subir y bajar las escaleras eléctricas del auditorio con nuestros cuerpos llenos de papeles, vistiendo las mismas consignas: Justicia, Mecanismos y Recursos.

Gloria: ¡Tantos cuerpos, tan diversos! Recuerdo la impactante vivencia de estar entre miles y miles de mujeres marchando, vestidas a su modo; no por la experiencia folclórica sino por formar parte de **aquella corporeidad en movimiento.**

Line: Había una efervescencia única, que no había visto nunca. Y que no volví a ver después.

Gloria: Fue un genuino momento de empoderamiento, poder ejercer una práctica feminista dentro de una institución formal con reglas convencionales. Un momento de experimentación y aprendizaje, porque finalmente debíamos dialogar con otros grupos de mujeres, no feministas, de otros sectores, con otras lógicas. A partir de la vivencia, también pudimos proyectarnos ocupando otros espacios; en el Estado, en los organismos internacionales, en la academia...

Gina: Beijing fue un texto y un pretexto. Un texto que teníamos que influenciar con nuestras ideas, nuestra agenda y nuestras miradas. Un pretexto para fortalecernos como movimiento y construir una voz política colectiva con fuerza para, como dice Gloria, negociar desde nuestro propio posicionamiento. Ese fue uno de los grandes logros de la Conferencia, que luego se perdió parcialmente, se debilitó de muchas formas.

“Entre lo deseable y lo posible: los avatares de la negociación y la legitimación”

Vicky: Una de las cosas que siempre ha impresionado de Beijing es cómo su Plataforma se transformó en agenda para todas las institucionalidades de género que se crearon después. Dio un horizonte común valioso, útil, que acabó siendo apropiado en distinto grado según los continentes y países. Luego, inspiró muchos cambios, materializados en, por ejemplo, reformas legales. **La existencia de una Plataforma a nivel mundial ha sido una aliada de las demandas del movimiento de mujeres y ha demostrado la existencia de espacios globales políticos que tienen una lógica de funcionamiento distinta a la de los espacios nacionales.**

Gloria: La Plataforma disparó la convicción y la fuerza para interpelar a los Estados; es decir, para crear las institucionalidades de género, los mecanismos u organismos de las mujeres o de los derechos de las mujeres que luego intentaron progresar hacia políticas de transversalización. El activismo feminista corría el riesgo de convertirse en algo muy elitista, muy endogámico, centrado en grupos de mujeres concientizadas; por ello teníamos que incidir en los Estados para que ésta movilización se plasmara en políticas públicas que llegaran al conjunto de las mujeres. **Ese fue uno de los caminos que se tomó: permear progresivamente al Estado para que actuara como garante de los derechos de las mujeres, comprometiendo**

presupuesto para el cumplimiento de políticas de igualdad. Del movimiento feminista, del movimiento contracultural, algunos sectores hicieron un corrimiento hacia las instituciones. Allí comenzó un proceso interesante: el de negociación y legitimación de las demandas, de negociación entre lo deseable y lo posible. Entonces se fue ganando (penetración de las demandas feministas en la opinión pública y en los gobiernos) y se fue perdiendo en algún sentido (cierto fuego militante). Por ejemplo, ¿por qué empezamos a hablar de “estudios de la mujer” en vez de hablar de “estudios feministas”? Pues, porque necesitábamos ciertas maneras de nombrar que no fueran “irritativas” y se nos abrieran puertas en la academia por dar un ejemplo.

Gina: Beijing puso énfasis en una estrategia que es evidentemente importante: la incidencia en los gobiernos para lograr posicionar mejor una plataforma de acción. Pero **una demanda no llega al Estado por su gravedad; si no ya todas estaríamos en el Estado. Nuestra demanda llega por la capacidad de generar adhesión en públicos más amplios. Sin embargo, como dijo en cierta ocasión Sonia Álvarez, comenzamos a luchar por lo posible, dejando de nombrar lo deseable.** Entonces, durante un período, diría hasta fines de los 90, hubo sectores del movimiento que apostaron a influenciar a los gobiernos, mientras las agendas más radicales quedaban opacadas. No desaparecieron, pero quedaron en los márgenes. Lo cual es curioso porque estoy convencida que nuestra fortaleza radicó en hacer una propuesta realmente contracultural, no solo en negociar algunas leyes. Entonces, si bien es evidente lo mucho que hemos ganado desde entonces, no ha sido mucho en comparación con lo que proponía la Plataforma. En América Latina, tuvimos el plus de la CEPAL, que –de cara a la vara rebajada de las metas del milenio- avanzó en intentar recuperar las dimensiones más importantes, abriendo puertas para consensuar con los gobiernos, que por otra parte no son un ente monolítico, siempre hay posibilidades de influenciar.

Gloria: Esa fue una de las tensiones post-Beijing: la esperanza de transformar las instituciones y los límites que ponen sus reglas, sus culturas, la idealización de la autonomía del movimiento (aunque nadie es autónomo realmente) y el riesgo de su marginalidad, la cooptación del Estado del discurso feminista...

Vicky: En lugar de preguntarnos “cuánto de aquella agenda se ha cumplido”, habría que pensar cómo, al pasar a otro espacio, intervienen otros actores, otros intereses, otras correlaciones de poder, otras maneras de entender la realidad... Los niveles de concretización han dependido mucho de procesos políticos más amplios. O sea: los objetivos entraron en procesos de lucha política, y hay confrontaciones que se dan a nivel local, en cada sociedad, y otros a nivel global, como -por ejemplo- la embestida del Vaticano y otras grandes fuerzas contra las demandas relativas a los derechos reproductivos, a la diversidad sexual.

Celebrar los avances, reconocer las complejidades

Gloria: Se avanzó enormemente a nivel de derechos formales, especialmente en América Latina; y en el reconocimiento formal de la igualdad como condición de la democracia. Hay una aceptación general de que varones y mujeres debieran tener los mismos derechos y las mismas oportunidades. Los actos discriminatorios ya no se naturalizan (tanto); la mujer ya no es vista, en general, como la costilla de Adán, un ser inferior. También se hicieron mejoras fundamentales en el ámbito de la educación, donde el acceso masivo de las mujeres sigue creciendo; en políticas de salud, de trabajo; en mayor visibilidad de las violencias, en participación en las instituciones políticas.

Line: Beijing tuvo otros aspectos destacables; por ejemplo, el surgimiento de cantidad de colectivos que reclamaban su espacio. Desde aquel entonces, hay mucho interés en que se vea y se escuche la diversidad de voces, sobre todo de las mujeres indígenas. (Igual que nosotras en el '95), ellas hoy tienen claro que quieren participación política y una vida libre de violencia, entre otras cosas. En temas de ecología y violencia, ponen un diferencial muy importante; también en su relación con el Estado.

Gina: En ese sentido, diría que las reflexiones de las compañeras feministas indígenas sirven para repensar categorías y dar cuenta de una realidad más diversa como la actual. Finalmente, **las categorías con las que analizábamos nuestro movimiento, nuestra incidencia, nuestros procesos de desarrollo se han complejizado, y hoy hablamos de interseccionalidad, de diálogos interculturales, de defensa del planeta... Hemos abierto el caleidoscopio y otras**

voces contribuyen ahora a construir un feminismo latinoamericano diferente, más complejo que el que nosotras construimos el siglo pasado.

Generar nuevas interpretaciones y propuestas para contextos cambiantes

Vicky: No sé si la cuestión es generar una nueva plataforma u otra forma de hacer política... Lo que observo es que, entre los 80 y el 2010 en América Latina, hubo una confluencia de factores que hizo que la lucha feminista y la institucionalización de género tuvieran mayor cauce, ciertos éxitos. Ahora bien: esa confluencia de factores hoy está cambiando. Hay un interés en las agendas de género muy fuerte relacionado con temas culturales, asociados a la diversidad sexual, temas cercanos a nuevos movimientos sociales como el indígena. **Y la mirada es interseccional.** Antes, la democracia y las nuevas Constituciones eran el eje convocador. En este momento, esa confluencia se ha ido debilitando, en parte por la desilusión y decepción frente a proyectos reformistas, la desafección a los partidos políticos, la presencia constante de la corrupción... Entonces, **lo que hoy necesitamos es entender el momento para buscar una respuesta adecuada y avanzar.**

Magaly: Pienso que, además, no podemos seguir dejando que el mecanismo nacional de las mujeres sea el único responsable de la aplicación de la Plataforma de Beijing. El mecanismo es impulsor, promotor, coordinador, articulador, pero son los Estados los responsables. Requerimos que toda la infraestructura del Ejecutivo, del Parlamento, del poder local, esté permeada por estas responsabilidades. **Es urgente que logremos decir: “No, no nos conformamos con un Ministerio de la Mujer; no nos alcanza con que aumenten un poquito el presupuesto. Lo que necesitamos es que las articulaciones del Ministerio de Desarrollo, de Salud Pública, de Justicia, de Economía, etcétera, con el Ministerio de la Mujer sean claras; que nuestras demandas entren en las planificaciones anuales de los gobiernos o, aún más, ya tempranamente, en los programas de los partidos políticos que se disputan el poder. Yo no entiendo un Ministerio de la Mujer cerrado...**

Gina: Tiene que ser transversal y normativo.

Gloria: Yo creo que los mecanismos de la mujer han tenido muchos altibajos. En determinados momentos, tuvieron un protagonismo importante en la región. Pero, al estar

sujetos a los avatares políticos, dependen de quién esté a cargo del gobierno, del status y presupuesto que el mismo le asigne, entre otras cuestiones. También hay que decir que muchos se comportaron como pequeñas ONG o programas limitados dentro del Estado, en general no lograron ubicarse como organismo promotor, coordinador y evaluador ni cumplir funciones centrales, aunque hay excepciones destacables.

Beijing +20: el reto de repolitizar el género articulando la diversidad de voces y propuestas

Magaly: Si bien es cierto que, en algunos países, hay una pérdida de movilización en términos de presencia en las calles (aunque, en honor a la honestidad, nunca sacamos a miles y miles de mujeres como lo hicieron nuestras antecesoras, las sufragistas), un movimiento social no se mide solo por esa variante. **Se mide por su capacidad de influir, se mide por cuánto logra que sus demandas formen parte y se imbriquen con las demandas de todo el pueblo. Y sí veo una permeabilidad ante nuestras ideas.** Incluso sectores que fueron muy reacios –de la izquierda, por ejemplo, que en los 70 consideraban al feminismo como un arma del imperialismo- han incorporado muchas de nuestras propuestas. También muchas y muchos jóvenes del progresismo que no se identifican como feministas (el término sigue siendo combatido) tienen actitudes y prácticas claramente feministas. Entonces, sí, hemos avanzado, al menos en la consciencia de la igualdad de género en la región. Y dado el momento actual, con el potencial de las nuevas tecnologías, la presunta debilidad de la no movilización callejera puede ser compensada ampliamente por las oportunidades que brindan las redes sociales y la presencia online. Mientras encontremos mecanismos para que se escuche nuestra voz, vamos a seguir impulsando la causa.

Vicky: También **es momento de repensar cómo ciertos conceptos que tuvieron fuerte potencial crítico han sido vaciados, y así ver de qué modo recuperar ese potencial de crítica, acaso a través de nuevos conceptos que sirvan para entender la realidad actual.**

Gina: Al género lo vaciaron; en general, se ha convertido en una dimensión apolítica, tecnificada. **La mirada debería estar puesta en cómo repolitizarlo. A mi entender, la única forma posible es considerar que no podemos entenderlo como la principal contradicción en la**

vida de las mujeres. Si el género no va articulado con la etnia, con la raza, con la clase, con las diferencias sexuales, no avanzamos demasiado. Quiero decir que las mujeres no nos podemos definir solamente por el género. Y ese es uno de los retos más importantes. ¿Por qué? Porque si bien el género es un arma que tenemos que seguir utilizando para negociar con los gobiernos, también implica una mirada parcial. **Tenemos que repolitizar esa mirada a partir del repolitizar del género.** Es uno de los ejes centrales de cambio.

Gloria: Es muy cierto. Hay que repolitizar el movimiento de mujeres, tomar cabal conciencia de qué rol tenemos y cual debiéramos tener como actor político con opinión no solo sobre la desigualdad o la subordinación basada en patrones de género, sino también expresarnos sobre cuestiones globales (economía, seguridad, desarrollo inclusivo y sustentable, interculturalidad, ciencia y tecnología, etcétera). Con la mirada puesta en una transformación que remueva los enquistamientos del capitalismo patriarcal. ¿Cómo? Formando personas advertidas, con capacidad de cuestionar, de producir alternativas, de incidir e imaginar.

Gina: Otro mundo sigue siendo posible... En verdad, ya es otro mundo. Y desde este nuevo contexto, hay que pensar nuevas estrategias. Yo confío mucho en las nuevas generaciones activas, desde ministras hasta activistas transgresoras, rebeldes.

Vicky: Particularmente, no me compro el entusiasmo de todo lo emergente; creo que está dentro de muchas contradicciones y que, finalmente, el sistema de dominación es macro y global, y no se va a romper por pequeñas resistencias. Se están pensando otros espacios por fuera de las instituciones tradicionales, nuevas institucionalidades y organismos políticos. **Lo emergente ve la voluntad, pero ve poco la complejidad de la realidad: la corrupción, las mafias, la degradación de la democracia, los modelos económicos cada vez más concentrados...**

El mañana es hoy

Gina: En principio, ver qué es lo que está planteando la juventud feminista. De repente han surgido por todos los sitios (las universidades, los movimientos, etcétera) jóvenes feministas que no tienen mucha noción de quienes hemos sido nosotras, y me resulta interesante establecer un diálogo con ellas para entender qué tipo de radicalidades están

levantando, de qué modo están tomando su proceso de consolidación como voz de la nueva generación. **Todo diálogo con otras expresiones feministas es fundamental, para hacer un aprendizaje conjunto y seguir progresando.** En especial en un momento tan incierto como el actual, donde el avance del neoliberalismo salvaje nos pide reaccionar; en relación a la minería, por ejemplo, aquí en Perú las grandes transnacionales quieren meterse en la selva y destrozarse la Amazonia, como ya han hecho con lagunas de la zona andina. Lo cual ha generado movilizaciones impactantes, y las mujeres están teniendo un rol protagónico en estas luchas, mientras los gobiernos responden criminalizando la protesta.

Line: Hay cosas muy duras. Somos, por ejemplo, el continente con más feminicidios del mundo y, al mismo tiempo, el que tiene más alta participación parlamentaria de mujeres. **Estamos acumulando poder, pero no necesariamente se traduce en programas, intereses y derechos.** De allí que me preocupe especialmente lo que resuelva la Asamblea General en septiembre de cara al 2030; porque allí la gente hace consenso y se define en qué áreas se invertirá en los próximos años. Porque, en los hechos, son los fondos los que determinan las prioridades.

Vicky: En lo personal, mi agenda mínima en este momento sería **defender la validez de la lucha contra las desigualdades de género, que se articula con la dimensión emancipatoria, libertaria.** Finalmente, la igualdad pasa en gran parte por el empoderamiento personal de las mujeres. El control y la decisión sobre la propia vida son centrales para la equidad. Y la igualdad permite reafirmar la libertad. Libertad que, además, permite elaborar una agenda propia, aparecer como sujeto político, poner su punto de vista en los debates...

Magaly: Pues, sí. Es más, yo diría que los temas fundamentales siguen siendo los mismos: la participación económica de las mujeres, romper las brechas salariales, la corresponsabilidad entre vida laboral y familiar, la economía del cuidado, el cese de la violencia de género... Tópicos que continúan teniendo la misma urgencia de cuando los planteamos 20 años atrás. No puede ser que sigamos detentando salarios 15 veces menores por el mismo trabajo que hace un varón. Que sigamos en trabajos más precarios y menos formales. Que todo el cuidado esté en nuestras espaldas. Que no haya lactarios. Que la paternidad no sea reconocida como un rol súper importante y, cuando la mujer da a luz, el esposo solo tenga dos

días para estar con ella. Que se nos niegue la posibilidad de tener autonomía sobre nuestros propios cuerpos, en relación a los derechos sexuales y reproductivos. No puede ser. Agregaría además **una urgencia central -que no vimos como tal dos décadas atrás-: la necesidad de Estados laicos.**

Gloria: La vimos, pero fue un problema que se agudizó y ahora estamos más conscientes.

Magaly: Creo que no le pusimos un énfasis tan grande, probablemente porque no habíamos vivido la **ola de conservadurismo actual:** el conservadurismo católico, el conservadurismo islámico y la emergente fuerza conservadora de las iglesias evangélicas.

Gloria: Diría que el mayor desafío hoy es pensar las políticas de paridad dentro de contextos globales y regionales, nacionales y locales en alta turbulencia. Salir del centramiento en las mujeres, de un cierto autismo y mirar cómo se producen, reproducen y cambian las desigualdades de género conectadas con las dinámicas económicas, políticas, culturales, etcétera. Recién entonces pensar la agenda. Un segundo desafío sería **buscar no solo las categorías interpretativas sino las prácticas que articulen el reconocimiento de la diversidad con la igualdad.** Creo que la diversidad del movimiento ha contribuido muchísimo a generar una voz alterna y crítica de la hegemónica lo cual fue y es importantísimo. Pero ahora necesitaríamos una articulación entre ambas que dé lugar a una voz nueva, que supere una visión polar de la diversidad para ganar potencia en la lucha por la equidad y la justicia en un mundo que desalienta la esperanza.

Violencia económica en la violencia doméstica: una mirada al panorama argentino, a 20 años de Beijing

Ana Rodríguez Flores y María Silvia Corbalán

I. Introducción

El 20º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) nos convoca a volver nuestra mirada sobre aquellas propuestas cuyo foco en la igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos entre hombres y mujeres se enmarcaron en la búsqueda de un desarrollo sostenible centrado en la persona.

Los compromisos allí asumidos -fruto de la discusión y la búsqueda de consensos entre representantes de diversa afiliación (estatal, académica, de movimientos feministas y de mujeres, del mundo de los negocios, de la sociedad civil)- se presentan aún hoy como de cumplimiento imprescindible tanto para la distribución equitativa de responsabilidades en los espacios familiares, como para la consolidación de las formas democráticas de gobierno cuya recuperación inició América Latina en la década del '80. Sin embargo, el intrincado camino hacia su consecución requiere la superación de condiciones estructurales de desigualdad que afectan al género femenino.

La violencia, en sus diferentes modalidades y ámbitos de expresión, además de constituir una vulneración de los derechos humanos, se presenta como un obstáculo para la participación plena de las mujeres en calidad de agentes activas y beneficiarias del desarrollo sostenible ("Declaración de Beijing", punto 16). De ahí que la Plataforma de Acción emanada de la Conferencia cuyo aniversario celebramos, haya fijado entre otros objetivos estratégicos los de: "Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer" (objetivo D.1) y "Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención" (objetivo D.2).

El presente artículo procura constituir un aporte para colocar en escena una de las modalidades más invisibilizadas de este fenómeno: la violencia económica y patrimonial, de la que son objeto mujeres situadas en las más diversas circunstancias de clase, edad, raza, educación, ubicación territorial, ocupación, entre otras variables de categorización social.

En primer lugar se presentan algunas reflexiones sobre el sistema de género y el patriarcado buscando poner en evidencia el modo en que ambos se articulan para naturalizar la violencia contra las mujeres. Se ofrece una caracterización de la violencia doméstica y, en el marco de la misma, se identifica el dinero y otros recursos materiales como dispositivos eficientes en el proceso de inferiorización de las mujeres.

Luego se revisan algunos instrumentos del sistema universal y regional que proporcionan estándares precisos que debieran orientar las políticas y acciones en pos de una vida libre de violencias para las mujeres y asegurar el acceso y disfrute pleno de sus derechos económicos.

Ya ingresando al contexto argentino, se consideran las previsiones de la valiosa normativa vigente, con énfasis en la violencia económica presente en situaciones de violencia doméstica. Más tarde, se hace hincapié en la importancia crucial que reviste la autonomía económica de las mujeres y se presentan iniciativas impulsadas por el Estado argentino frente a la demanda de medidas concretas que la favorezcan. El trabajo concluye con algunas consideraciones que buscan colaborar en la construcción de una agenda pendiente en materia de políticas públicas que aborden la violencia económica contra las mujeres en nuestro país.

II. Sistema de género, patriarcado y violencia

El sistema de género entendido como “los procesos y mecanismos que regulan y organizan la sociedad de modo que mujeres y hombres sean, actúen y se consideren diferentes, al mismo tiempo que determina cuáles áreas sociales son de competencia de un sexo y cuáles del otro” (“El sistema de género: nuevos conceptos y metodología”, 6) se vale del patriarcado como forma de organización. Ello le ha asegurado una vigencia temporal prolongada y la posibilidad de ir aggiornando sus prescripciones a las diferentes formas de organización de la sociedad en

cada época, amparando la división del trabajo en la justificación biológica de la diferencia sexual⁵.

En efecto, el patriarcado como sistema que institucionaliza el dominio masculino sobre las mujeres –así como sobre niñas/os y otras supuestas minorías- supone la distinción de dos esferas de acción y producción simbólica: pública y privada, absolutamente separadas e independientes entre sí. La primera, así reconocida también en términos jerárquicos, se asigna general y culturalmente a los varones quienes ejercen el poder político, detentan el saber, gozan de la capacidad para obtener, transformar e intercambiar bienes y servicios en el mercado, y reciben ingresos por las diversas actividades allí desarrolladas. La segunda, asignada tradicionalmente a las mujeres en su condición de madres/esposas, se nutre de diversas ocupaciones orientadas a garantizar la continuidad de la vida cotidiana, la alimentación y las actividades de cuidado del grupo familiar/ comunitario, por las que no se recibe remuneración alguna y que, por tanto, goza de una valoración inferior por la cultura.

Esa jerarquización conlleva una desigualdad entre los géneros que se manifiesta de diversos modos y tiene impactos –más o menos evidentes- en las trayectorias subjetivas, familiares y económicas de las mujeres, constituyendo la violencia doméstica una de las expresiones más elementales del dominio masculino. Como expresa Segato (“Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos”, 13) la articulación violenta es paradigmática con la economía simbólica de los regímenes de status, ejerciendo el papel central en la reproducción del orden del género.

Sin caer en una concepción determinista que atribuya a la desigualdad de género el carácter de causa excluyente de la violencia⁶ -pues la perspectiva interseccional⁷ nos conduce a considerar

⁵ Sobre el debate vigente respecto a si es el capitalismo o el patriarcado el sistema que debe combatirse en pos de una sociedad de iguales, Alda Facio señala la resistencia que se manifiesta en diversos ámbitos a ver al patriarcado como la base sobre la que se construyen todas las otras formas de discriminación y explotación. Mientras algunos/as entienden que la desigualdad responde al capitalismo y que cambiando las relaciones de poder del capitalismo, se acabarían los abusos, Facio subraya que el capitalismo no se podría mantener sin el patriarcado mientras que el patriarcado puede y ha podido mantenerse sin el capitalismo, constituyendo el mismo el primer sistema creado sobre la creencia de que algunas personas son superiores a otras. Facio concluye en que no ponerle atención al género es dejar por fuera la explotación de más de la mitad de los seres humanos en este planeta.

otras desigualdades que con frecuencia convergen para configurar situaciones de opresión-, sí consideramos que la subordinación de género y la asimetría de poder que la misma encierra se halla en las bases estructurales de la violencia de la que son víctimas las mujeres. Garrido (“La violencia contra las mujeres. Un análisis a través de la producción teórica feminista”, s/p) acude a las teorizaciones sobre las relaciones entre poder y cultura y la noción de violencia simbólica que Bourdieu⁸ introduce, para explicar cómo la relación masculino-femenino en tanto dominante-dominado remite “naturalmente” a un juego de polaridades homólogas en que aquélla se aprehende como universalmente justificada. El poder se sitúa, entonces, en el centro de la vida social y se despliega con mayor claridad para legitimar las desigualdades de estatus dentro de la estructura social.

II.1 Violencia doméstica y violencia económica: naturalización e invisibilidad

La violencia hacia las mujeres no puede explicarse prescindiendo de su naturalización. En el caso de la violencia doméstica⁹, además, dos lógicas complementarias parecen confluir en la misma.

Por una parte, encerrada en la “intimidad” de la familia, la violencia hacia las mujeres suele permanecer oculta a los ojos del mundo circundante. Pero aun cuando con frecuencia logra

⁶ Según Larrauri (“Criminología Crítica y Violencia de Género”) la posición de subordinación y discriminación de las mujeres en la sociedad puede explicar algunas cuestiones, pero no todas; por ejemplo, no nos explica por qué no todas las mujeres tienen los mismos riesgos de ser víctimas o por qué es un comportamiento realizado sólo por un grupo minoritario de varones.

⁷ Ver Di Pietro, Pedro. *Género(s) y Políticas Culturales en América Latina*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas: Facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales, 2013. Hipertexto.

⁸ Bourdieu (“La dominación masculina”, 16) explica que al estar incluidos “hombres y mujeres en el objeto que nos esforzamos en aprehender, hemos incorporado, bajo la forma de esquemas inconscientes de percepción y apreciación, las estructuras históricas de orden masculino; nos arriesgamos entonces a recurrir, para pensar la dominación masculina a formas de pensamiento que son ellas mismas producto de la dominación”.

⁹ En línea con la Ley Nacional N° 26.485 que se detalla más adelante, el presente artículo define la violencia doméstica hacia las mujeres como aquella ejercida contra éstas por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Ello, considerando el parentesco por consanguinidad o por afinidad de las/os integrantes del grupo familiar, sea que se trate de matrimonio, uniones de hecho, parejas o noviazgos.

traspasar los muros del *domus* y develarse ante aquel, tampoco en ese caso llega a ser nombrada como violencia. “Por el contrario, las mismas acciones ocurridas fuera de esa institucionalidad son reconocidas como violencia, reprobadas, y constituyen delitos” (Lagarde, “Los cautiverios de las mujeres”, 278). En síntesis: el sistema patriarcal puede prescribir como “natural” en el ámbito privado, lo mismo cuya “naturalidad” puede negar en el ámbito público.

Por otra parte, esta suerte de vara patriarcal que adjudica a las acciones su condición o no de violencia, conforme tengan lugar en el ámbito público o privado respectivamente, funciona bajo la condición necesaria e igualmente naturalizante de inferiorizar a las mujeres: “Sólo se victimiza a aquel colectivo que es percibido como inferior; de este modo se legitiman todos los actos de discriminación. «Nadie te da un sopapo sin decirte: "¡idiota!" y sin hacerte sentir tonta», dice una ex mujer golpeada” (Fernández, “Las lógicas sexuales”, 33).

Desde esta perspectiva, la naturalización se hace evidente como dispositivo destinado a invisibilizar la violencia doméstica. Sin embargo, esta aseveración no nos impide afirmar que dentro de dicha violencia es posible identificar, a su vez, manifestaciones menos visibles que otras (33); tanto más, teniendo en cuenta que de la mano de las luchas feministas y del movimiento de mujeres existe una creciente conciencia social acerca de este problema, que no obstante los medios de comunicación suelen circunscribir a aquellos episodios donde intervienen la violencia física y/o sexual.

Al respecto, Fernández advierte que al mismo tiempo que las formas manifiestas de violencia, otras “menos visibles pero no menos eficaces”, se ponen cotidianamente en práctica en la familia a través de la desigualdad en la distribución de otros recursos, por ejemplo el dinero (34).

Dentro del espacio familiar la victimización¹⁰ de la mujer puede interpretarse entonces como un proceso de inferiorización / fragilización de la misma, que crea las condiciones imprescindibles tanto para la expropiación de sus bienes como de sus potencias –en el orden económico,

¹⁰ Siguiendo a Susana Velázquez, entendemos aquí por “victimización” a “una secuencia de hechos, circunstancias o actos que producen daños, perjuicios, menoscabo y sufrimiento, y frente a los cuales las personas violentadas reaccionarán o no para evitar el ataque o su reiteración, pero también resistiendo, negociando, defendiéndose” (“Violencias cotidianas, violencia de género, 44).

simbólico, sentimental y/o erótico—. Así, inmersa como está “en la dinámica del terror” —no del masoquismo— la mujer va perdiendo, poco a poco, su independencia (35, 40), sin que ello implique siempre y necesariamente la puesta en juego de la fuerza física.

De modo análogo, Velázquez sostiene que la sistematicidad de la violencia doméstica conlleva un proceso de arrasamiento de la subjetividad —es decir, de aquello que nos constituye como personas— que no se centra siempre ni exclusivamente en el empleo de la fuerza física. Existen “otras violencias en las que ésta no se utiliza y que se ejercen por imposición social o por presión psicológica (violencia emocional, invisible, simbólica, económica), cuyos efectos producen tanto o más daño que la acción física” (“Violencias cotidianas, violencia invisible”, 27, 39).

En esta línea, las “técnicas de violencia” que utiliza el victimario para controlar a su víctima son muy variadas (44). Dentro de éstas se puede contar la violencia económica y patrimonial —expresada a través de actos de privación, enajenación y/o extorsión vinculados al usufructo del dinero y otros bienes y recursos materiales- y acerca de la cual sería oportuno desarrollar investigaciones que permitan profundizar su conocimiento, teniendo en cuenta las realidades diversas de las mujeres (por caso, tratándose de sectores populares, la importancia estratégica que adquiere la titularidad de la tierra y la tenencia de las herramientas de trabajo para las mujeres rurales o la inserción laboral con previa capacitación para las mujeres urbanas).

Por lo pronto, diferentes estudios coinciden en señalar que en la esfera familiar, la violencia hacia las mujeres funciona como un medio de afirmación de la virilidad masculina¹¹. Siendo que al mismo tiempo el dinero está asociado fuertemente a dicha virilidad por influjo de la ideología patriarcal, según afirma Coria, queda claro que esta ideología contribuye a avalar la sexuación del dinero y con ello, “a perpetuar la subordinación económica de la mujer” (“El sexo oculto del dinero. Formas de la dependencia femenina”, posición 526).

¹¹ Ver Roberto Garda. *La construcción social de la violencia masculina*. En Amuchástegui, Ana e Ivonne Szasz (coordinadoras): “Sucedo que me canso de ser hombre. Relatos y reflexiones sobre hombres y masculinidades en México”; Ed. El Colegio de México, 2007. Ver también Ramos Padilla, Marcos. “Masculinidades y violencia conyugal. Experiencias de vida de hombres de sectores populares de Lima y Cuzco”; Lima, Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2003.

III. Estándares existentes para una vida libre de violencias y el uso y goce de derechos económicos

En el marco del proceso de “generización” de la protección de los derechos humanos (“La progresiva generización de la protección de los derechos humanos”, 2) es posible contar con diferentes instrumentos dentro del sistema universal y del interamericano que reconocen y buscan hacer efectivo el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. A su vez, el acceso y goce de los derechos económicos también ha sido materia de afirmación explícita, bajo parámetros de igualdad entre los géneros.

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (CEDAW por sus siglas en inglés) suscripta en 1979 y en vigor como tratado internacional desde el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países¹², puso en el centro de la escena la discriminación contra las mujeres, estableciendo un programa de acción para que los Estados Partes garantizaran el goce de los derechos allí consagrados¹³. Aunque no es posible encontrar en el articulado de este Tratado una referencia explícita a la violencia, fue la Recomendación General N° 19 “La violencia contra la mujer”, adoptada por el Comité CEDAW en 1992, la que estableció que la definición de discriminación contenida en el artículo 1 de la Convención comprende “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”, quedando incluidos “actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”. CEDAW profundizó, entonces, el concepto de violencia contra las mujeres, tomando en cuenta la violación de sus derechos tanto en el ámbito público como privado, en las esferas institucionales como en las de las relaciones familiares. Es de resaltar, además, que con la

¹² La CEDAW fue ratificada por el Congreso argentino mediante Ley N° 23.179 (B.O. 03/06/1985) e incorporada a la Constitución Nacional con la reforma de 1994.

¹³ En los artículos 10, 11 y 13 se establece el derecho de las mujeres al acceso sin discriminación a la educación, el empleo y las actividades económicas y sociales, mientras que en virtud del artículo 5 los Estados Partes están obligados a coadyuvar a la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar “los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”

adopción del Protocolo Facultativo¹⁴, se abrió la posibilidad de contar con un procedimiento que permitiera la presentación de denuncias ante el Comité CEDAW relacionadas con la violación de los derechos consagrados en la Convención.

Incluso antes de la Convención, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** suscripto en Nueva York el 19 de diciembre de 1966¹⁵, obligaba a los Estados Partes a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales en él enunciados (artículo 3), prohibía la discriminación basada –entre otros factores- en el sexo de las personas y reconocía el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7).

En la Declaración y el Programa de Acción aprobadas en el marco de la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos** celebrada el 25 de junio de 1993 en **Viena**¹⁶, se reconoce que los derechos humanos de mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. En el punto 38 se subraya “la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso”.

Pero fue la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en Beijing (China) en septiembre de 1995, la que colocó la lucha contra la violencia hacia las mujeres como una prioridad mundial y consagró el apartado D de su Plataforma de Acción, “La violencia contra la mujer”, al desarrollo de este problema. En su texto, se alude a este fenómeno como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual

¹⁴ El Protocolo Facultativo de la CEDAW fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1999.

¹⁵ El PDESC fue ratificado por el Congreso argentino mediante Ley 23.313 (B.O. 06/05/1986) y también forma parte del plexo constitucional. Su texto completo se halla disponible en <http://www.aduba.org.ar/wp-content/uploads/2013/10/Pacto-Internacional-desc-1966.pdf>

¹⁶ Para mayor información sobre la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada el 25 de junio de 1993, ingresar en: http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”. Asimismo, se la sitúa en tres espacios: la familia, la comunidad y el Estado (punto 113), el primero de los cuales constituye el epicentro de la violencia doméstica sobre una de cuyas manifestaciones menos visibilizadas, la violencia económica, nos interesa poner el foco en el presente artículo.

La Plataforma de Acción de Beijing vino a sumar una herramienta de lucha contra la violencia hacia las mujeres fundamental para nuestra Región, donde apenas quince meses antes, en junio de 1994, se había aprobado en Belém do Pará (Brasil) la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**¹⁷. En línea con la Plataforma, la Convención de Belém do Pará define en su artículo 1 la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y en el artículo 5 reconoce que la violencia impide y anula el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres.

La Convención identifica como causa de tal violencia “las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”, interpretando la violencia contra la mujer como violencia de género construida y sancionada social y culturalmente y por tanto susceptible de ser eliminada. El artículo 7 señala, entre los deberes de los Estados, condenar todas las formas de violencia contra la mujer y, en consecuencia, les compromete a adoptar toda clase de políticas que les permitan prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. La importancia de este artículo radica en que, en el acápite de Mecanismos de protección, se habilita a las víctimas para acceder ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través del

¹⁷ En Argentina, Belém do Pará fue ratificada por Ley N° 24.632 sancionada el 13 de marzo de 1996, promulgada el 1 de abril de 1996 y publicada en el Boletín Oficial el 9 de abril de 1996. Cabe destacar que esta Convención no tiene otorgada jerarquía constitucional, pese a la presentación de varios proyectos de ley en la Cámara de Diputados de la Nación para otorgársela (tal el caso del Expediente N° 1535-D-2008, Trámite Parlamentario 027 del 17-04-08 que procuró su inclusión en el artículo 75 inciso inc. 22 CN, sin lograrlo hasta el momento).

El texto íntegro de Belém do Pará se halla disponible en:
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

sistema de peticiones individuales para exigir del Estado Parte el cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas en relación con este artículo.

Más cercana en el tiempo, la Declaración¹⁸ emitida en el marco de la **Cumbre del Milenio** celebrada en el año 2000 en Nueva York, con presencia de todas las naciones del mundo y las principales instituciones de desarrollo, trajo consigo la fijación de un conjunto de objetivos y metas cuantificables que buscan reducir la pobreza extrema, el hambre y las enfermedades. Los Objetivos del Milenio están relacionados con aspectos como la educación, la salud materna, la desnutrición infantil, un medio ambiente sostenible y una alianza mundial para el desarrollo, habiéndose establecido como objetivo específico (3) promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres¹⁹. Entre los indicadores identificados -por citar algunos- se advierte que hay más hombres que mujeres en empleos remunerados; que gran cantidad de mujeres trabajan en empleos informales, con la consiguiente falta de prestaciones y seguridad laboral; y que los puestos en los niveles más altos siguen obteniéndolos los hombres. Se expresa así una preocupación global por la discriminación que sufren las mujeres en el orden económico.

El examen -que no pretende ser exhaustivo- de los diferentes documentos relevados nos conduce a poner en valor la Plataforma de Acción de Beijing, pues ha sido este instrumento el que otorgó relevancia a los temas económicos que afectan a las mujeres, denunciando el fenómeno de feminización de la pobreza, la desigualdad en perjuicio de las mujeres en las estructuras y políticas atinentes a las actividades desarrolladas en la esfera productiva y el inequitativo acceso a los recursos a escala mundial. Idéntico reconocimiento merecen los objetivos estratégicos fijados en la Plataforma, de los cuales importa aquí destacar el primero: la adopción de medidas **integradas**²⁰ para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. Sobre este punto volveremos más adelante.

¹⁸ El texto de la Declaración puede consultarse en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

¹⁹ Para conocer la meta correspondiente al Objetivo 3 y los indicadores fijados, ingresar a: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/gender.shtml>

²⁰ Las negritas son nuestras.

IV. Contexto argentino: la Ley N° 26.485 y el develamiento de formas ocultas de violencia hacia las mujeres

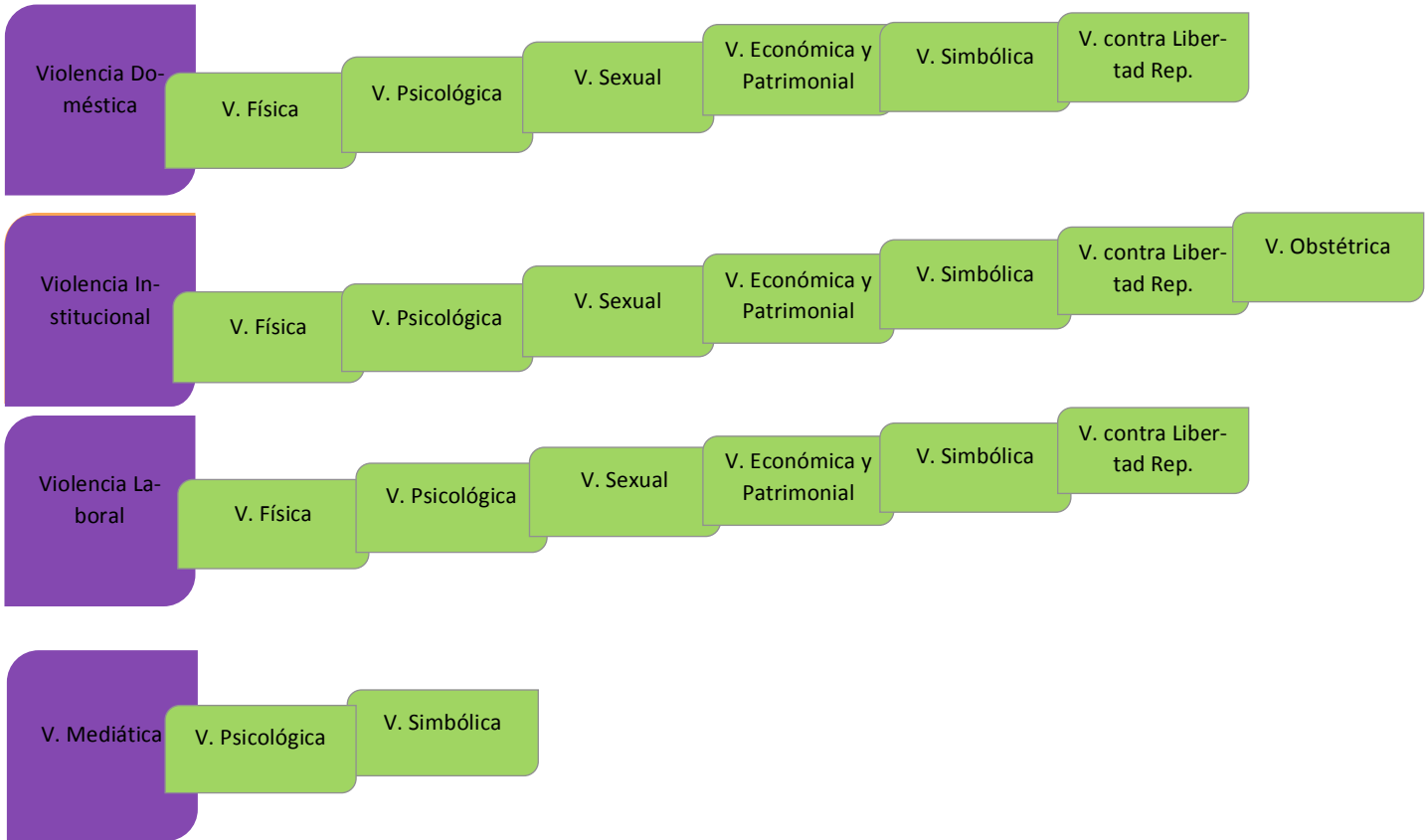
La Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sancionada por la República Argentina en marzo de 2009 y reglamentada en julio del siguiente año (Decreto Reglamentario 1011/2010), constituye una respuesta legislativa local a las recomendaciones para luchar contra la violencia hacia las mujeres contenidas en la Plataforma de Beijing, la CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En su artículo 4, la Ley 26.485 recoge las diferentes consideraciones emanadas de esos instrumentos y define la violencia contra las mujeres de una manera particularmente amplia: “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. Comprende los actos perpetrados “desde el Estado o por sus agentes” y además, incluye a la violencia indirecta, entendida como “toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

Partiendo de este reconocimiento, la Ley avanza en una clasificación de las distintas formas que puede asumir la violencia hacia las mujeres que se destaca por su exhaustividad. En su artículo 5 describe cinco tipos de violencia: física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; y simbólica. A su vez, en su artículo 6, enuncia seis modalidades, esto es, modos en que los tipos de violencia se manifiestan en los diferentes ámbitos: doméstica; institucional; laboral; contra la libertad reproductiva; obstétrica; y mediática.

Esta exhaustividad permite pensar las diversas intersecciones que son posibles entre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres enunciados por la ley, o sea, las múltiples formas en que pueden combinarse las variadas expresiones de la violencia hacia las mujeres. En tal sentido, el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres del Consejo Nacional de las

Mujeres (CNM) elaboró oportunamente una matriz conceptual (ver ANEXO) sobre cuya base se creó el siguiente esquema ilustrativo.



En el presente gráfico las modalidades Violencia contra la Libertad Reproductiva y Violencia Obstétrica son tratadas como tipos de violencia, siguiendo los criterios de cruce empleados a los fines analíticos por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres.

La exhaustividad de la Ley también confiere visibilidad –toda vez que las enuncia– a formas de violencia hacia las mujeres que de corriente se encuentran ocultas, como es el caso de la violencia económica y patrimonial que nos ocupa en este artículo. En el inciso 4 del artículo 5, la

define como aquella que “se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”.

Esta definición se hace eco de la preocupación que la propia Plataforma de Beijing y sucesivas declaraciones de organismos internacionales, con especial mención a la CEPAL, han manifestado a propósito de la discriminación que impide a las mujeres ingresar al mercado laboral y hacerlo, además, en condiciones de igualdad respecto de los varones.

Pero a su vez, esta definición también permite volver la atención sobre el lugar central que ocupa la violencia económica en contextos de violencia doméstica; esto es: la utilización, por parte del agresor, del dinero y/o bienes como dispositivo de victimización y perpetuación de la situación de dependencia-violencia de su víctima, que hemos desarrollado en el apartado II.1 de este artículo.

De hecho, la consideración de la integridad económica y patrimonial de la víctima está explicitada en su conceptualización de la violencia doméstica. Esta última es definida por la Ley 26.485 como “aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos”.

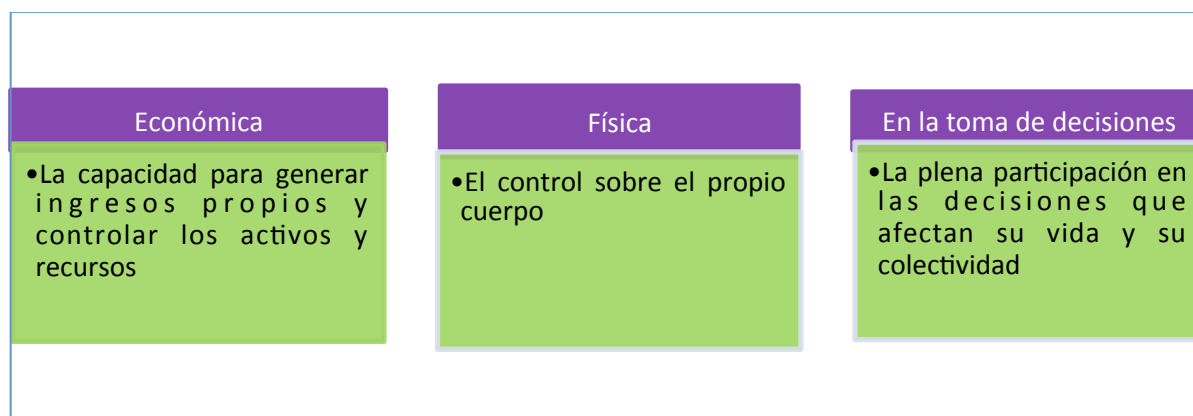
En este marco, la visibilización de la violencia económica en contextos de violencia doméstica llama nuestra atención sobre la necesidad de desarrollar, de cara a las mujeres que la sufren,

políticas públicas integrales que no sólo garanticen su acceso a la justicia sino también a herramientas para alcanzar la plena autonomía. Dentro de éstas, los ingresos propios y el acceso al mercado laboral deben ocupar un lugar central, tanto más cuando esas mujeres se encuentren en situación de pobreza o pertenezcan a grupos especialmente vulnerables (mujeres rurales, migrantes, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, etc.).

V. Autonomía como estrategia para el logro de una vida sin violencias

Al ahondar en los significados del término «poder», Fernández (“Las lógicas sexuales: amor, política y violencias”) advierte que a este término se atribuyen, alternativamente, la idea de «dominio sobre otro» y la idea de «potencia de sí», aunque las culturas patriarcales han instituido y consolidado históricamente la primera de ellas, hasta el punto de dejar obturada la segunda. Sin embargo: “La resistencia al dominio del otro sólo es efectiva si permite construir la propia potencia (singular y/o colectiva)... En el caso de las mujeres, el despliegue de las potencias propias pasa por el avance en la construcción de autonomía político-subjetiva” (48).

Desde el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, la CEPAL también destaca que para el ejercicio de sus derechos humanos, tanto en la esfera privada como en la pública, las mujeres necesitan autonomía:



El Observatorio se refiere a estas distintas dimensiones de la autonomía como “los tres pilares de la igualdad de género” (“Qué Estado para qué igualdad”, 38). Sin embargo, advierte que la separación entre las distintas dimensiones de la autonomía “no debe hacer olvidar que los avances y retrocesos en cada una de ellas influyen en las restantes, en una relación que

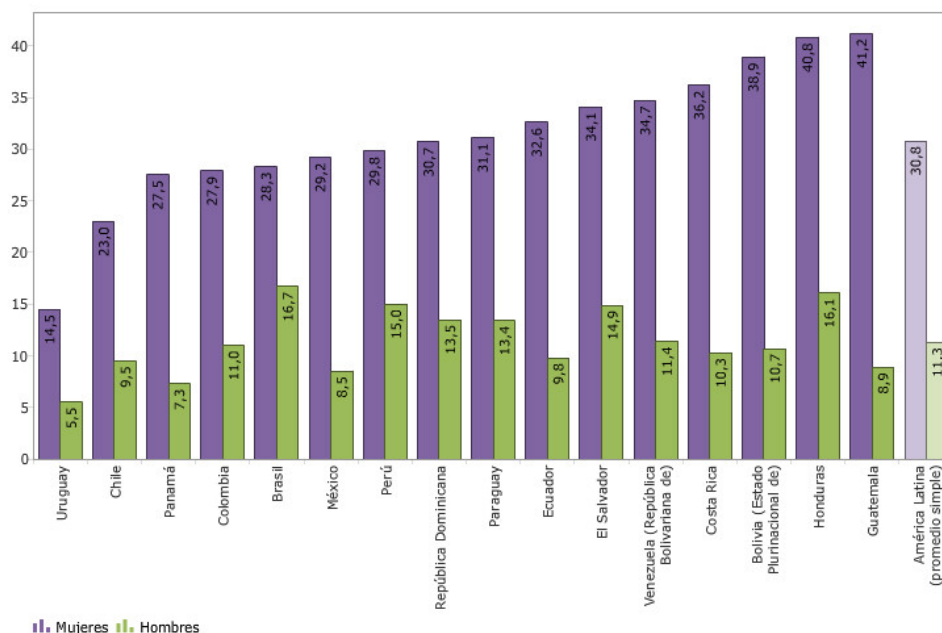
finalmente da cuenta de la integralidad de los procesos de transformación requeridos” (“El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”, 11).

Teniendo en cuenta el carácter estratégico que adquiere la autonomía económica en la superación, por parte de las mujeres, de las situaciones de violencia doméstica, resulta oportuno repasar algunos datos regionales que guardan relación con esta cuestión.

De acuerdo con el último informe del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, la autonomía de las mujeres “se ve amenazada por la alta incidencia de la población sin ingresos propios que, si bien ha venido disminuyendo desde las primeras mediciones a fines de la década de 1990 y en la medida en que aumenta el número de mujeres en el mercado laboral, en 2010 alcanzaba al 32,7% de las mujeres y al 12,1% de los hombres. Esto significa que **un tercio de las mujeres depende de otros para su subsistencia, lo que las hace vulnerables desde el punto de vista económico y dependientes de los perceptores de ingresos, que por lo general son los hombres. Esta posición de desventaja se torna especialmente crítica frente a situaciones de violencia que no se denuncian debido a la dependencia económica con el perpetrador, con resultados muchas veces fatales**²¹”.

²¹ Las negritas son nuestras.

AMÉRICA LATINA: POBLACIÓN SIN INGRESOS PROPIOS POR SEXO, ÚLTIMO PERÍODO DISPONIBLE
(En porcentajes)



Fuente: CEPAL. División de Estadísticas. Unidad de Estadísticas Sociales, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

Bajo esta perspectiva, se hace evidente que las acciones del Estado en el campo de la violencia doméstica deben incluir necesariamente políticas de promoción económica e inserción laboral de las mujeres que la padecen, capaces de brindar a éstas las herramientas precisas para que las mismas puedan forjar un proyecto de vida libre de violencia para sí y para sus hijas/os (cuando los hubiere), lejos de sus agresores.

En Argentina, un examen de las ofertas estatales existentes que pueden ser inscriptas en esa lógica nos ha llevado a considerar dos programas actualmente en ejecución:

El **Seguro de Capacitación y Empleo (ScyE)**²² es un esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para apoyar a diferentes públicos en la búsqueda activa de un empleo, impulsado desde el año 2006 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Consiste en una asignación monetaria mensual no remunerativa de \$225 durante los primeros 18 meses y de \$200 durante los últimos 6 meses. En el caso de que el/la

²² Precisiones sobre condiciones de ingreso, condiciones de permanencia y las normativas vigentes se encuentran en: <http://www.trabajo.gov.ar/segurocapacitacion/>

participante cumpla alguna de las actividades previstas para mejorar su empleabilidad, la ayuda económica puede ascender a \$450 (es decir, se adicionan \$250 más). Estas prestaciones pueden ser, entre otras:

Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales.
Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL) ; apoyo a la búsqueda de empleo (ABE); orientación al trabajo independiente (OTI)
Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL)
Profesionalización del Trabajo Doméstico (Resolución N° 876/06).
Entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONGs.
Apoyo a la inserción laboral en el sector público, privado y ONGs según la cantidad de horas de actividad diarias.

El seguro agrega incentivos por prestación realizada y finalizada: en caso de terminalidad educativa \$600, en caso de formación profesional \$900. Un dato importante es que el tiempo de permanencia en el programa se computa para la jubilación, sin que se acrediten aportes ni montos de remuneraciones.

La Resolución N° 332 emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el 29 de abril de 2013, extiende la cobertura prevista por este seguro a las mujeres que sean víctimas de violencia doméstica. En sus considerandos, la resolución invoca las disposiciones de la Convención Belém do Pará, la Ley N° 24.417 y la Ley N° 26.485 -en especial el artículo 11 inciso 6 que consigna la responsabilidad del Ministerio en cuestión en la promoción de políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de aquellas mujeres que padezcan violencia- al tiempo que indica la dependencia económica como un obstáculo para las mujeres a la posibilidad de poner fin a su situación de padecimiento.

Ahora bien, el programa contempla como condiciones de permanencia, las establecidas en la Resolución Reglamentaria del SCyE N° 1.100 emitida el 18 de junio de 2012²³:

- Concurrir como mínimo dos veces por mes a la Oficina de Empleo Municipal para informar de los avances en su búsqueda de trabajo y actualizar su historia laboral.
- Participar de la mayor cantidad de actividades posibles.
- Aceptar las ofertas de trabajo adecuadas que le propongan desde las oficinas de empleo.

En el supuesto de no llegar a cumplimentar estas condiciones, la persona asegurada es pasible de suspensión y baja posterior, si así lo ameritase. Existe, entonces, una ostensible contradicción entre la retórica invocada en la Resolución N° 332 para fundamentar la asignación de este seguro a mujeres víctimas de violencia y la exigencia a éstas de las mismas condicionalidades que rigen para el resto de la población destinataria. En particular, “participar de la mayor cantidad de actividades posibles” no se presenta como un requisito de cumplimiento factible para quienes se hallan atravesando una situación de violencia, precisamente por el carácter multidimensional que la misma presenta, en cuyo marco el uso del tiempo también refleja la desigualdad que subyace a las relaciones entre los géneros.

El examen de esta política confirma aquello marcado por Guzmán (Seminario PPyL, 4.2, PRI-GEPP, 2014) en cuanto a que “las autoridades y funcionarios/as de gobierno están más abiertos a responder a demandas de protección a las mujeres, en la medida en que estos reclamos no interpelan sus propias definiciones de las relaciones de género”. Suponer que una mujer víctima de violencia pueda siquiera imaginar la salida de esa situación a partir de la percepción de los montos previstos como prestación (aproximadamente USD 52 mensuales) evidencia, por lo pronto, una falta de comprensión de la complejidad del problema que atraviesa y soslaya la integralidad que debe guiar los procesos de transformación requeridos para su combate, como señalamos más arriba.

²³ Disponible en: http://www.trabajo.gov.ar/downloads/segurocapacitacion/res_1100-2012.pdf

El **Programa “Ellas hacen”**²⁴ impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, configura una línea específica dentro del “Programa Ingreso Social con Trabajo”²⁵ orientada a las mujeres desocupadas, con prioridad a jefas de hogar con tres (3) o más hijos a cargo, menores de 18 años o discapacitados, o que sufran violencia de género, y vivan en villas, asentamientos o barrios emergentes. Creada mediante Resolución N° 2176/13²⁶, esta línea busca generar trabajo digno, estimulando la conformación de cooperativas de mujeres que laboren en el mejoramiento de sus barrios²⁷, a cambio de la percepción de un ingreso monetario con carácter de incentivo social básico de hasta \$1200, al que se suman un estímulo por productividad (\$300) y otro por presentismo (\$250), llevando el monto total a \$1750 (aproximadamente USD 205 mensuales). Las mujeres enmarcadas en la iniciativa pueden acceder, además, a:

<ul style="list-style-type: none"> • Economía formal: tienen ingreso al Monotributo Social, que les garantiza una obra social e ingresar al Sistema Previsional.
<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso y tarjeta bancaria: reciben por su trabajo un ingreso en forma directa, sin intermediarios, a través de una tarjeta personal del Banco de la Nación Argentina. Además cuentan con incentivos por productividad y por presentismo.
<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas laborales: realizan jornadas laborales previstas en el programa Ingreso Social con Trabajo y cumplen con capacitaciones y un proyecto de terminalidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento y seguro: cada cooperativista es provista de elementos de seguridad, como cascos, guantes y

²⁴ Para mayores datos sobre el programa, ingresar a: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/ellashacen/1889>

²⁵ El Programa de Ingreso Social con Trabajo fue creado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 3182/09 y ratificado mediante Decreto N°1067/09 como una herramienta de inclusión para el desarrollo de capacidades sociales y ocupacionales, el fomento del espíritu y la recuperación de la dignidad de trabajo, la educación, el cuidado de la salud, el mejoramiento de espacios públicos y la promoción del trabajo asociado y el cooperativismo a través del accionar articulado entre diferentes actores sociales.

²⁶ Disponible en:

<http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/normaTexto.php?Id=432&organismo=Secretar%EDa%20de%20Coodinaci%F3n%20y%20Monitoreo%20Institucional>

²⁷ Las acciones se van incorporando progresivamente de menor a mayor complejidad y comprenden: • Instalaciones internas de agua potable en hogares, colocación de tanques de agua, conexiones a redes y mejoramiento del núcleo húmedo. • Ejecución de veredas, pintura y el reacondicionamiento de lugares públicos. • Saneamiento, clasificación de basura y recuperación de espacios verdes.

ropa de trabajo. Además, la cooperativa cuenta con un seguro de vida personal y ante terceros para hacer frente a cualquier eventualidad. Su costo forma parte del programa.

* Pueden finalizar estudios primarios y/o secundarios y capacitarse en oficios vinculados a las tareas comprometidas, formación integral sobre derechos, cooperativismo y economía social, perspectiva de género y ciudadanía urbana, entre otros.

Según reza la Resolución de creación en el artículo 4, son objetivos específicos de esta línea programática: 1) el fortalecimiento de las capacidades humanas y sociales de las mujeres Jefas de Hogar, favoreciendo su empleabilidad, mejorando su estima y consecuentemente, el debido reconocimiento socio-familiar; 2) la formación en perspectiva de género en derechos de mujer, niñez y familia; 3) la construcción de ciudadanía urbana; y la capacitación en oficios de construcción y mejora de infraestructura urbana, que permitan la promoción de la participación comunitaria en el mejoramiento de barrios emergentes; 4) la formación en cooperativismo y asociatividad en economía social; 5) la producción social de infraestructura; 6) la terminalidad educativa, coordinada con el Programa FiNes²⁸, debiendo completar sus estudios primarios o secundarios, según corresponda, como parte de la capacitación obligatoria”.

Según se consigna en el informe correspondiente a la primera etapa de ejecución de este programa (“Primer Informe. Antecedentes, creación y primera etapa de Ellas Hacen”, 52) la meta estimada para la inscripción fue de 100.000 mujeres, habiendo dado como resultado los operativos desarrollados 98.876 mujeres presentadas que cumplían inicialmente con los criterios de elegibilidad, con la siguiente distribución:

Provincia	Inscriptas (en %)
BUENOS AIRES	56,4
CAPITAL FEDERAL	1,0
CATAMARCA	1,1
CHACO	2,7

²⁸ FinEs es el plan del Ministerio de Educación de la Nación para terminar los estudios primarios y secundarios destinado a jóvenes y adultos que por algún motivo no pudieron concluirlos dentro de los tiempos de la educación formal.

Para mayor información ingresar a: <http://fines.educacion.gov.ar/quiero-estudiar/>

CORRIENTES	3,4
ENTRE RIOS	1,9
FORMOSA	1,6
LA RIOJA	1,3
MENDOZA	1,6
MISIONES	2,8
SALTA	5,2
SAN JUAN	2,5
SAN LUIS	1,1
SANTIAGO DEL ESTERO	2,9
TUCUMAN	15,1

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social. Primer Informe. Antecedentes, creación y primera etapa de Ellas Hacen. 2014

Un punto a favor del programa lo constituye la articulación lograda entre el Ministerio de Desarrollo Social en su carácter de ejecutor de la iniciativa y otras agencias del Estado nacional –Ministerio del Interior y Transporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Infraestructura, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)–, lo mismo que con universidades nacionales y gobiernos provinciales y locales, cada uno de los cuales desarrolló acciones específicas en las instancias de preinscripción (48/49).

También es positivo que esta política procure avanzar en los aspectos simbólicos y culturales comprometidos en las situaciones de violencia, al contemplar la realización de actividades de formación y capacitación dirigidas a las mujeres participantes sobre derechos y prevención de la violencia de género, buscando el desarrollo de capacidades y actitudes que mejoren “su posición en los diversos ámbitos de participación; indagando acerca de las ideas previas de los participantes con respecto a los Derechos Humanos de las Mujeres en pos de alcanzar las distintas estrategias para lograr su empoderamiento; poniendo a disposición los recursos existentes en cada localidad de atención a víctimas de violencia y su asesoramiento ante casos específicos” (59).

Algunos datos que nos interesa resaltar respecto de las mujeres destinatarias de esta política:

- Un 20% presentaron al momento de la preinscripción situaciones que dan cuenta de que son o han sido víctimas de violencia de género.
- El 87,9% no ha completado la escolaridad formal. El 22,3% no completó estudios primarios y el 2,2% ni siquiera los comenzó.
- En su totalidad se encuentran desocupadas, sin empleo formal, aunque algunas realizan changas (“cartoneo”, cuidado de personas, ventas informales) o cumplen horas de trabajo como empleadas domésticas, sin completar un salario mínimo vital y móvil, y con magros ingresos familiares en el caso de las que tienen hijos mayores de 18 años u otros adultos en el hogar.

La estadística es contundente en la demostración del modo en que confluyen las diferentes vulnerabilidades que afectan a las mujeres víctimas de violencia, al tiempo que reafirma la necesidad de intensificar la presión hacia la intersectorialidad a fin de posibilitar la convergencia de diferentes actores y recursos en el abordaje de un fenómeno de tal complejidad y magnitud.

Varias de las cuestiones que apuntamos en el siguiente apartado, se orientan a alimentar la agenda que se halla pendiente en materia de políticas públicas que aborden la violencia económica contra las mujeres en nuestro país.

VI. Aportes hacia una agenda de trabajo para el abordaje de la violencia económica contra las mujeres

En primer lugar, resulta imperioso que el Estado nacional produzca estadísticas oficiales que permitan determinar la incidencia y la prevalencia de la violencia contra las mujeres²⁹. La producción de información oficial de alcance nacional permitirá conocer la dimensión real de

²⁹A partir de un convenio celebrado en 2012 con el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), el INDEC creó un Registro Único de Violencia contra la Mujer para sistematizar las denuncias de violencia recibidas en las distintas dependencias de las administraciones públicas tanto nacionales como provinciales, cuya implementación depende de la firma de convenios con las diferentes jurisdicciones y organismos, y se encuentra aún hoy, año 2015, en proceso de implementación.

este problema, visibilizar las diferentes modalidades de violencia e identificar el grado de prevalencia de algunas sobre otras³⁰. A su vez, ello favorecerá una evaluación correcta de las políticas que se estén llevando adelante. Como bien señaló la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas”, 14) “es importante que las políticas de prevención consideren **todas las formas de violencia contra las mujeres**³¹ y el contexto en que éstas ocurren en concordancia con la Convención de Belém do Pará y otros instrumentos internacionales de derechos humanos”.

Nuestro país debe asumir el desafío de diseñar técnica, conceptual y metodológicamente una Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, aplicarla y luego incluir sus resultados en el Sistema de Cuentas Nacionales³². La visibilización del trabajo productivo que implica el trabajo doméstico y de cuidado realizado por las mujeres y su incidencia en las cuentas nacionales no sólo significaría cumplir con las recomendaciones internacionales (empezando por las emanadas de Beijing) sino que además guarda estrecha vinculación con la violencia económica y la necesidad de potenciar la autonomía de las mujeres. Asumir esta labor brindaría un marco de reconocimiento, en términos de Fraser (“Iustitia interrupta”, 22), respecto del valor que revisten las actividades desempeñadas por mujeres quienes, aún en situaciones de violencia, continúan llevando sobre sus espaldas el peso casi exclusivo de la reproducción social.

La difusión masiva de los plexos normativos vigentes vinculados al reconocimiento y efectivización de los derechos de las mujeres en casos de violencia, como la información relativa a los diferentes dispositivos previstos por el Estado y la sociedad civil para su atención

³⁰ La Dirección de Política Criminal en materia de Legislación y Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ha encarado una Encuesta Nacional de Violencias que, sin embargo, está centrada sólo en algunas formas de violencia. Desde el sitio web oficial se informa que “el estudio se propone obtener un diagnóstico de victimización en mujeres mayores de 18 años de edad acerca de experiencias sobre violencia física, sexual y psicológica ejercidas por hombres”. <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero.aspx>

³¹ Las negritas son nuestras.

³² Argentina aún no cuenta con una Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, si bien en 2013 produjo por primera vez información de cobertura nacional urbana, proporcionando datos concretos sobre el modo en que los hogares organizan sus actividades domésticas, comunitarias y de cuidado de niñas, niños y personas ancianas o enfermas. El trabajo desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) consistió en la inclusión de un Módulo de Trabajo no Remunerado (TNR) aplicado por la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) en el tercer trimestre del año 2013.

(programas, servicios, prestaciones, etc.) coadyuvará en el develamiento de las expresiones más silenciadas del fenómeno. En ese mismo orden, sería oportuno generar procesos comunicacionales destinados a la visibilización, educación, información e incidencia política respecto de roles dinámicos de género y el acceso y permanencia en trabajos remunerados y no remunerados por parte de mujeres y varones, en condiciones de equidad.

Servicios de cuidado prestados por el mercado (para quienes puedan costearlos) y por el Estado (para quienes se encuentren en el sector informal o no puedan asumir los costos), al igual que la expansión de la oferta pública de salas del ciclo inicial colaborarían en el debilitamiento de la división sexual del trabajo y el sistema de presencias y ausencias de los dos géneros que la misma conlleva –presencia masculina y ausencia femenina en el ámbito público y a la inversa en el privado– (“Género y cohesión social”, 9), con especial consideración a la situación de las mujeres que deciden desandar el camino de la violencia doméstica y afirmar su autonomía económica insertándose en el mercado laboral.

Estos son sólo algunos de los puntos que consideramos debieran estar incluidos en la agenda de trabajo de decisores de políticas públicas y constituir materia de deliberación con organizaciones de la sociedad civil y las propias destinatarias de las acciones de prevención y erradicación de la violencia económica que se pretendan elaborar. El planteamiento democrático del contenido de esta agenda y la consecución exitosa de los objetivos que se acuerden exigirá una sostenida “articulación interinstitucional entre los 3 poderes del estado y sus niveles descentralizados para dar respuestas integrales, así como, propiciar cambios en las culturas organizacionales, de manera que se solucione o disminuya el verticalismo, la duplicidad de funciones, los conflictos de mando, etc., que tanto dificultan el desarrollo del trabajo y la coordinación interinstitucional e intersectorial que se requieren para abordar el problema con mayor eficacia” (“Buenas prácticas para la erradicación de violencias contra las mujeres, 53).

La violencia económica que sufren las mujeres merece constituirse en un objetivo central de las políticas públicas, pues no sólo configura una violación de derechos humanos y libertades

fundamentales sino que se erige como un obstáculo para el desarrollo. Así lo entendió la Plataforma de Beijing, hace ya 20 años.

Bibliografía

- Argentina. Congreso de la Nación. Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. 2009
- Argentina. Ministerio de Desarrollo Social. Resolución N° 2176. 2013
----- “Primer Informe. Antecedentes, creación y primera etapa de Ellas Hacen”. 2014
- Argentina. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Resolución N° 332. 2013
----- “Indicadores más relevantes de la inserción de mujeres y los varones en el mercado de trabajo”. 2014
- Argentina. Poder Ejecutivo. Decreto N° 1.011, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.485. 2010
- Astelarra, Judith. “Género y cohesión social”. Madrid, Fundación Carolina. 2007
----- “El sistema de género: nuevos conceptos y metodología”. Chile, CEME. 2005
- Bourdieu, Pierre. “La dominación masculina”. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. 1999
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1413 sobre Economía del Cuidado e Inclusión en el Sistema de Cuentas Nacionales. 2010
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. “Qué Estado para qué igualdad. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. Brasilia. 2010
----- “Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe”. 2005
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas”. 2007
- Coria, Clara. “El sexo oculto del dinero. Formas de la dependencia femenina”. Barcelona, Andróginas 21. 2012
- Fernández, Ana María. “Las lógicas sexuales: amor, política y violencias”. Buenos Aires, Nueva Visión. 2009
- Fraser, Nancy. “Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista”. Bogotá, Siglo del Hombre y Universidad de los Andes. 1997

- García Muñoz, Soledad. *La progresiva generización de la protección de los derechos humanos*, en Revista Electrónica de Estudios Internacionales. 2001
- Garrido, Beatriz. *La violencia contra las mujeres. Un análisis a través de la producción teórica feminista*, en Facultad de Filosofía y Letras, Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinario sobre las Mujeres. Universidad Nacional de Tucumán. 2009
- Guzmán, Virginia. Seminario de análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones orientadas hacia el logro de la equidad de género. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas: Facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales, 2014. Hipertexto
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. *Violencia y poder*, en Lagarde y de los Ríos, Marcela, “Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas”. Madrid, Edición Horas y HORAS. 1990
- Larrauri, Elena. “Criminología Crítica y Violencia de Género”. Madrid, Taurus. 2007
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. “Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”. Santiago de Chile, CEPAL. 2014
- ONU. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de Acción. Beijing. 1995.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 1979
- OEA. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Brasil. 1994
- Segato, Rita. “Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos”. Buenos Aires, Prometeo. 2004
- Velázquez, Susana. “Violencias cotidianas, violencia de género”. Buenos Aires, Editorial Paidós. 2003

ANEXO

Matriz Conceptual: violencia contra las mujeres según Ley Nacional N° 26.485

Elaborada por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres del Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) de la República Argentina.

Se entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (art.4).

Modalidades de Violencia. Tipos.

Modalidad	Definición	Tipos
DOMÉSTICA	Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.	Física
		Psicológica
		Sexual
		Económica
		Simbólica
		Contra la libertad reproductiva ³³
INSTITUCIONAL	Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.	Física
		Psicológica
		Sexual
		Económica
		Simbólica
		Contra la libertad reproductiva
LABORAL (ámbito público y privado)	Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también	Obstétrica ³⁴
		Física
		Psicológica
		Sexual
		Económica

³³ La Ley referencia la Violencia contra la Libertad Reproductiva y la Violencia Obstétrica como modalidades (art. 6), entendiéndolas como formas en las que se manifiestan los distintos tipos de violencia. Aquí entendemos la modalidad en tanto ámbito en el que se ejercen los distintos tipos de violencia. Por ese motivo la Violencia contra la Libertad Reproductiva y la Violencia Obstétrica son considerados tipos de violencia para los fines analíticos del Observatorio.

³⁴ Ídem ref. 2

	violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.	Simbólica Contra la libertad reproductiva
MEDIÁTICA	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.	Psicológica Simbólica

Tipos de violencia

Tipo	Definición
Física	La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
Psicológica	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
Sexual	Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial	<p>La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
Simbólica	<p>La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.</p>
Violencia contra la libertad reproductiva	<p>Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;</p>
Violencia obstétrica	<p>Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.</p>

Beijing+20, hacia una estricta ética social del cuidado

Roberta Liliana Flores Ángeles

Introducción

Cuando se piensa en hacer un balance sobre Beijing+20 vienen a la mente una serie de imágenes sobre los logros alcanzados, pero también sobre los retrocesos y los grandes vacíos. Pero una idea que ronda fuertemente este análisis se instala en la posibilidad que tenemos actualmente para aterrizar en lo cotidiano, en el día a día, las aspiraciones de la Declaración y Plataforma de Acción en medio de procesos democráticos tan diversos. Pensando específicamente en América Latina encontramos que su cumplimiento está permanentemente condicionada a las dinámicas y déficits democráticos de los países de la región. Igualmente está marcado por las condiciones de inequidad en la distribución de la riqueza donde persiste un modelo económico que prioriza los intereses de mercado sobre los intereses de la ciudadanía, sumado a expresiones duras de violencia que ponen en riesgo constante los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Todo esto, a decir de Virginia Vargas, amenaza y pone en riesgo permanente los derechos de las mujeres; dejando en claro que lo cumplido hasta ahora, 20 años después, no ha sido suficiente, ha sido desigual, parcial y fragmentado. (Vargas, 2014a y 2014b).

Así es que a veinte años de la Declaración y Plataforma de Acción Beijing, vale la pena preguntarse por aquellos aspectos que obstaculizan la puesta en marcha de sus objetivos, para encontrar al mismo tiempo las pistas que sugieran la trayectoria a seguir en el panorama post-2015. En el presente trabajo, se parte de la premisa según la cual los discursos tienen un nivel de ideas básico –las filosofías– que son las que sustentan las políticas y los programas (Schmidt, 2008). Y por el otro, en señalar que atravesamos una crisis multidimensional que pone en riesgo la vida misma, que delimita las condiciones que posibilitan el logro de los objetivos de la

Plataforma de Acción Beijing.³⁵ Siendo así, una directriz importante en el marco de Beijing+20 sería colocar en su centro el concepto de sostenibilidad de la vida y el de cuidados que de la mano de los derechos humanos de las mujeres, de cabida a un proceso de reflexividad que permita ir empujando una transformación hacia sociedades de cuidado.

Para pensar en esta discusión, se centrará la mirada en América Latina y eventualmente en el caso mexicano. Iniciaremos definiendo el concepto de discurso para comprender cómo las políticas -donde podríamos incluir las leyes y también instrumentos como la Declaración y Plataforma de Acción Beijing- participan en la producción de procesos de reflexividad. Posteriormente se hace referencia a los conceptos de sostenibilidad de la vida y cuidados para comprender su potencia analítica y evidenciar la necesidad de provocar dichos procesos a partir de la idea de “cuidado de la vida”. Desde este marco se exponen un par de ejemplos: por un lado se mira la situación en América Latina respecto de la llamada conciliación de la vida familiar y la vida laboral; y por el otro, se retoma el escenario actual de violencia en México. Ambos casos nos ayudarán a pensar en las necesidades de cuidados que tenemos, pero también en la urgencia de colocar en el centro de las discusiones de Beijing+20 el tema de la sostenibilidad de la vida.

Beijing+20: propulsora de nuevos discursos

¿Qué significa colocar el cuidado de la vida en el centro de las discusiones en Beijing+20? ¿Por qué y para qué hacerlo? Trataremos de dar respuesta a estas cuestiones, empezando por indagar en la forma en que se conceptualiza el discurso en Ciencia Política para después comprender cómo éste se relaciona con Beijing+20 y la posibilidad que da para tomar un rol protagónico en la constitución de procesos de reflexividad.³⁶ Vivien Schmidt (2008) plantea que

³⁵ Si bien los Objetivos del Desarrollo Sostenible muestran una preocupación por el momento actual de crisis (aunque no enfocada como se hace desde el feminismo), no han sido pensados desde un marco de igualdad de género, por lo que se obvian elementos insoslayables como son la necesidad de poner en el centro de la discusión y de la organización socioeconómica el cuidado de la vida.

³⁶ Rita Segato (2003) entiende la reflexividad como la capacidad humana de identificar aquellos elementos de la cultura que nos “programan”, de evaluarlos, hacerles juicio ético, desaprobarnos y desinstalarlos. Por su parte Claudia Bonan (2003: 5) retomando a Giddens (1995), Beck (1995) y Domingues (1999) lo refiere al hecho de que en el proceso de modernización “individuos, colectivos e instituciones son in-

en Ciencia Política un discurso abarca tanto el contenido sustantivo de las ideas como los procesos interactivos por los cuales las mismas son transmitidas. Dentro de las ideas identifica tres niveles: las ideas políticas que están en la superficie y corresponden a las soluciones propuestas por los responsables políticos. Las ideas programáticas que definen los problemas a ser resueltos y los objetivos, normas, los métodos e instrumentos a aplicar; es decir, los programas más generales que articulan las políticas. Finalmente, encontramos el nivel de las filosofías que son las visiones del mundo organizadas en un conjunto de “ideas, valores y principios organizadores del conocimiento y la sociedad” (Schmidt, 2008, p. 4). Éstas últimas son raramente cuestionadas aunque son las que dan sustento a las políticas y programas. Justamente en el nivel de las filosofías es dónde podemos encontrar un nodo fundamental que debe ser analizado para delinear posibles caminos desde Beijing+20 y más allá.

Para dilucidar lo anterior, hagamos una pausa y traigamos a la reflexión la situación actual de la región latinoamericana donde se han tenido avances importantes, sobre todo en términos del ensanchamiento de los marcos legales. Principalmente en leyes contra la violencia hacia las mujeres, para mayor participación política e incluso paridad en algunos países (Vargas, 2014b). Sin embargo, esto no ha sido suficiente y nos preguntamos sobre las posibilidades realmente existentes para que Beijing y todo el aparato legal (tanto nacional como internacional) que defiende y vigila los derechos humanos de las mujeres pueda ser puesto en práctica y se refleje en su vida cotidiana. Rita Segato (2003) –analizando el tema de la violencia contra las mujeres y consciente de su persistencia a pesar del aparato legal- plantea que hay una relación contradictoria entre “la moralidad y la legalidad” en la cual el contrato jurídico es inexorablemente infiltrado por un sistema de status de tradición patriarcal que “ordena el mundo en géneros desiguales, así como en razas, minorías étnicas y naciones desiguales”. Para ella esta contradicción representa uno de los obstáculos más fuertes para garantizar la autonomía femenina y la igualdad.

ducidos a la reflexión continuamente (en el doble sentido de reflejar /reflexionar) sobre sus condiciones concretas de existencia, rever los fundamentos de sus prácticas a la luz de nuevos conocimientos y discursos producidos sobre esas propias prácticas, y enfrentarse con las consecuencias, efectos no previstos y riesgos que las formas modernas de vida y de producción material y cognitiva producen.”

No obstante, la autora sostiene que aún con todo ello es necesario legislar y diríamos – entonces- aún con ello ha sido y sigue siendo necesario impulsar y fortalecer instrumentos como la Declaración y Plataforma de Acción Beijing. Segato llega a esta conclusión al destacar que las leyes tienen funciones más allá de lo instrumental, puesto que la ley contribuye con procesos más amplios como es el de la reflexividad. Este proceso es posibilitado, en primer lugar, en tanto que la ley nombra, simboliza y “sin simbolización no hay reflexión, y sin reflexión no hay transformación” (Segato, 2003, p. 13). La ley pone nombre a las prácticas deseadas y no deseadas, pone problemas en la arena política.³⁷

Sin embargo qué se define como socialmente deseado –o no-, y qué se define como problema y cómo se lo define, depende de las filosofías que estén fundamentando esos discursos. Es decir, las filosofías que sustentan las políticas públicas podrán guiar no sólo el actuar del Estado sino también dotarán del material discursivo a poner en juego en los procesos de reflexividad. De ahí que Beijing+20 se presenta como una oportunidad para dotar de filosofías que fortalezcan el discurso de derechos humanos de las mujeres. En este orden de ideas es que se inscribe la propuesta de colocar los cuidados en el centro debido a que vivimos un momento histórico en el que el cuidado de la vida está en crisis, como se analizará más adelante.

Cuidar la vida, cuidar los cuerpos

Cuando hablamos de poner los cuidados en el centro de la discusión pública de la organización social y también en el marco de Beijing+20, nos referimos a dos conceptos. Uno, es el de la sostenibilidad de la vida, que hace referencia a la estructura socioeconómica y se definiría como el cuidado de la vida en su sentido amplio, utilizando la noción de “cuidados” como herramienta política para descentrar del sistema social a los mercados capitalistas (Pérez Orozco, 2014). El otro es el de los cuidados en sí, es decir las “actividades concretas relacionadas con la atención de los cuerpos” (2014, p. 89). Ambas acepciones son de interés en este trabajo y a continuación se profundizará en cada una.

³⁷ Este proceso no es sólo posibilitado por la ley, podemos pensar también en la forma en que la reflexividad se dinamiza mediante la elaboración teórica en espacios académicos. No obstante la ley interpela de manera más amplia –en función de la democratización del acceso a los recursos jurídicos-, no solo porque el aparato del Estado está detrás sino porque tiene una calidad de mandato.

La economista feminista Amaia Pérez Orozco (2014) ha ahondado en el concepto de sostenibilidad de la vida, por lo que retomaremos parte de sus elaboraciones, donde desde una posición feminista, plantea que el marco de sostenibilidad de la vida parte de la idea según la cual el sistema socioeconómico vigente es capitalista, heteropatriarcal, (neo)colonialista, antropocéntrico y racialmente estructurado.³⁸

Uno de los elementos definitorios de dicho sistema es tener en su epicentro los mercados capitalistas. Esto significa que en términos materiales sean los mecanismos de los mercados capitalistas los que definan el funcionamiento de la estructura socioeconómica y que el proceso de acumulación de capital esté por encima del sostenimiento de la vida. En términos simbólicos implica que sean sus lógicas antropocéntrica y androcéntrica las que definan la noción de “vida que merece la pena ser vivida” (Pérez Orozco, 2014, p. 24) e impongan un ideal de autosuficiencia de los sujetos. Y en términos políticos conlleva a que los mercados capitalistas definan el campo de disputa aceptado en su terreno de juego.

Para la autora esto supone un conflicto³⁹ entre mercado capitalista y vida, que ha producido una crisis que engloba un “conjunto de procesos que ponen en riesgo la sostenibilidad de la vida” (Pérez Orozco, 2014, p. 34). Entre estos, la crisis de los cuidados⁴⁰, la ecológica, la de seguridad ciudadana, la alimentaria, la de salud y la de educación, entre otras. Una crisis que nos desafía con crudeza porque lo que está en juego es la vida misma. Es en este contexto, que Pérez Orozco urge a poner en el centro la sostenibilidad de la vida, es decir el cuidado en su sentido más amplio que a nivel estructural significa descentrar los mercados. En este propósito sostiene que lo primero que hay que cuestionar es la noción hegemónica de “vida que merece la pena ser vivida”, partiendo del reconocimiento según el cual el “capitalismo heteropatriarcal no solo produce cosas, sino también subjetividades, deseos, necesidades, identidades” (2014,

³⁸ El concepto de sostenibilidad de la vida ha sido también desarrollado por Cristina Carrasco (2001, 2009). En este trabajo se toma como referente lo sintetizado por Amaia Pérez Orozco “Subversión feminista de la economía: aportes para el debate sobre el conflicto capital-vida”, publicado en 2014.

³⁹ Ante dicho conflicto hay distintas posturas desde el feminismo. Algunas van desde la apuesta a un nuevo contrato sexual dentro del mismo sistema socioeconómico, hasta la apuesta a una transformación radical del mismo para el logro de la igualdad (Pérez Orozco, 2014).

⁴⁰ La crisis de los cuidados de manera amplia puede entenderse como un aumento en el número y complejidad de las necesidades de cuidados y la reducción simultánea de actores potencialmente proveedores de éstos, lo que significa una “agudización de las dificultades de amplios sectores de la población para cuidarse, cuidar y ser cuidados” (Ezquerro, 2011: 176).

p. 78) y –diríamos- discursos. De esta forma las dos claves que brinda para la definición de la vida son:

- 1) Que contenga dos condiciones básicas: la vulnerabilidad, es decir el reconocimiento de que todas las personas somos vulnerables; y la condición de eco/inter-dependencia que reconoce la interdependencia entre sujetos pero también con respecto al entorno natural.
- 2) Que incluya dos criterios éticos irrenunciables: la universalidad, de tal forma que sea una vida definida para todas las personas; y la singularidad, que abogue por el respeto a la diversidad.

Ahora bien, lo anterior resulta inimaginable si antes no se ponen las condiciones que lo posibiliten, y es aquí que se inscribe la segunda acepción de cuidados, como aquellas “actividades que regeneran cotidiana y generacionalmente el bien-estar físico y emocional de las personas” (Pérez Orozco, 2014, p. 92). Están conformados por distintas dimensiones: La material que se refiere al uso del tiempo, el gasto de energía y el coste económico que suponen. La dimensión cognitiva que hace alusión al conocimiento y destrezas necesarias para cuidar. La dimensión relacional que señala los vínculos entre la persona cuidadora y la persona que recibe los cuidados. Y una dimensión más, la emocional, que pone en evidencia cómo en los cuidados hay una cierta gestión de emociones (Arriagada y Todaro, 2012).

Los cuidados implican relaciones de (inter)dependencia, de tal suerte que en todos los momentos del ciclo vital las personas requieren de los cuidados. No obstante, aún con esa necesidad permanente, tendemos a gestionar la interdependencia en términos de explotación definida por razón de género, clase social, etnia, estatus migratorio, edad (Pérez Orozco, 2014). Esto significa que los cuidados representan un trabajo⁴¹ no democratizado en el que se expresa con fuerza la división sexual del trabajo. Es decir que se realizan mayoritariamente por mujeres de manera no remunerada dentro de las redes familiares y de apoyo. Pero también de manera

⁴¹ El cuidado tiene diversas características que lo significan como trabajo, pues generan valor para las sociedades. Además de que permite la reproducción de la fuerza de trabajo (Gherardi, Pautassi y Zibech, 2012). Para adentrarse en el amplio debate feminista sobre trabajo puede consultarse a Himmelweit, (1995), Olivera y Ariza (1999), Benería (2006), Aguirre (2008).

remunerada, con el pago de servicios de cuidado en el mercado, sean en instituciones privadas o a través de la contratación de empleadas domésticas que se integran a la red de cuidados en términos de desigualdad social dada su condición étnica, de clase social o migratoria. E incluso dentro de la provisión extra-hogar de cuidados (por parte del mercado o a través de servicios públicos) en los que las mujeres también tienen una presencia mayoritaria. De esta forma, el cuidado es un aspecto central de los patrones de desigualdad social puesto que aún cuando todo ser humano requiere de cuidados para sobrevivir, estas tareas no son compartidas y recaen principalmente en las mujeres (Esquivel, Faur y Jelin, 2012). Es por estos procesos patriarcales, que los feminizan e invisibilizan, que Laura Pautassi (2007) señala la necesidad de hacer de los cuidados una cuestión de derechos y en su lugar relevar la necesidad que toda persona tiene de ser cuidada, pero también la obligación institucional y social de brindar cuidado de calidad y en condiciones óptimas.

Así, los cuidados en su sentido más concreto y los cuidados en relación a la sostenibilidad de la vida no están separados, son parte de un mismo proceso relacionado con el bienestar social. En él participan la familia, el Estado, el mercado y la comunidad como pilares que configuran un “diamante de bienestar” (Shara Razavi, 2007 citado en (Esquivel, Faur y Jelin, 2012), y en el que cada pilar asume responsabilidades y costos diferenciales. En medio de la crisis estos costos se profundizan, por ejemplo sabemos que las familias suelen actuar como “variables de ajuste de los déficits de las demás instituciones” (Esquivel, Faur y Jelin, 2012, p. 32) y dentro de éstas, las mujeres. Es en este sentido que sea necesario impulsar el cuidado de la vida como parte central de las políticas. Y justo aquí entra el papel que podría jugarse desde Beijing+20 dada su estrecha relación con los estados e ir provocando fisuras y por tanto potenciar procesos de reflexividad, pero también para señalar el rol estratégico que en todo esto juega el Estado, en tanto que:

es un instrumento fundamental en la construcción de una responsabilidad colectiva sobre el bien-estar. Su actividad debe dar respuesta a situaciones urgentes y frenar el avance de la crisis de reproducción social. A la par ha de constituir en sí un cambio sistémico, dando pasos en una triple dirección: la detracción de recursos a la lógica de acumulación de capital, la democratización de los hogares y la construcción de espacios

económicos liberadores y comprometidos con el buen vivir colectivo. Todo ello ha de hacerse acorde a los flujos materiales y energéticos realmente disponibles (Pérez Orozco, 2014, p. 265).

Es de esta forma, que en Beijing+20 se coloque la sostenibilidad de la vida en el centro significa poner en cuestión constantemente el conflicto capital-vida y sus implicaciones en el logro de la igualdad de género. No significa dejar de lado el discurso de los Derechos Humanos de las mujeres sino integrar el de sostenibilidad de la vida para evidenciar la necesidad de un momento previo relacionado con la construcción de condiciones de posibilidad. Así, Beijing+20 puede fortalecer su discurso, pero sobre todo, liderar el impulso hacia cambios discursivos que permitan delinear otras configuraciones societales que posibiliten el camino hacia la sostenibilidad de la vida y por tanto faciliten la concreción de los derechos de las mujeres y las niñas.

¿Cómo sería poner el cuidado de la vida en el centro?

A continuación retomaremos un par de ejemplos que den cuenta de lo antes expuesto. Revisaremos primero el caso de la conciliación de la vida familiar y vida laboral que se encuentra más relacionada con la segunda acepción de cuidados (relativa a las actividades). Y en segundo lugar, revisaremos el caso de la violencia social –específicamente en México- para ver de manera más palpable cómo se pone en riesgo la sostenibilidad de la vida.

¿Conciliar la vida familiar y la vida laboral?

Para pensar el problema de la conciliación vida familiar y vida laboral, empecemos por afirmar que no existe un único discurso dentro del proyecto democrático, sino que analíticamente hay cuatro grandes líneas discursivas: la legal, la participativa, la republicana-cívica y la radical, como lo delinear con fines analíticos Line Bareiro y Jane Riquelme (1998). Estas autoras coinciden en que los gobiernos de América Latina se han orientado históricamente hacia la democracia legal, debido a la afinidad que tienen con las políticas de países industriales. La democracia legal, según la define David Held (1989, citado en Bareiro y Riquelme, 1998) toma como base de su vida política y económica, la libertad e iniciativa individual y tiene como objetivos principales el mercado libre y la intervención mínima del Estado.

Con esta primera aproximación podemos intuir que algunos de los obstáculos con los que se enfrenta América Latina para el logro de los objetivos de la Declaración y Plataforma de Acción Beijing, están fuertemente relacionados con los discursos y específicamente con las ideas filosóficas del proyecto democrático asumido. Y es que el objetivo de libre mercado y de intervención mínima del Estado supone una relación altamente problemática frente al logro de la igualdad de género. Tomemos como ejemplo el objetivo estratégico F.6 correspondiente al área de preocupación “La mujer y la economía”. En dicho objetivo se expresa la necesidad de “Fomentar la armonización de las responsabilidades familiares de las mujeres y los hombres en lo que respecta a trabajo y familia”. Cuando vemos este objetivo a la luz de los fines de la democracia legal la pregunta que emerge es ¿cómo se traduciría la intervención mínima del Estado y el supuesto de libre mercado en las políticas de armonización trabajo-familia de América Latina?

En primer lugar, vemos que la tendencia, en términos generales, es un desplazamiento del Estado hacia la mercantilización de los servicios de salud, de educación y de pensiones. Dicho desplazamiento es distinto en los países de la región, que va desde una forma paulatina y moderada hasta otra más acelerada y radical como es el caso mexicano (Martínez-Franzoni, 2005). En segundo lugar, vemos que aún cuando hay instrumentos legales nacionales dentro de los países de la región que estipulan la igualdad legal de las mujeres, subsisten discriminaciones que no son tomadas en cuenta desde la democracia legal, puesto que no se mira la existencia de condicionantes sociales, culturales, económicas y de género que atraviesan a los individuos (Bareiro y Riquelme, 1998).

Además de lo anterior, vemos otro elemento que se relaciona con el tipo de régimen presente en la región. Para Rosario Aguirre (2007), a partir del análisis a nivel macrosocial de la división de bienestar entre el Estado/familia/mercado/comunidad, se pueden definir dos orientaciones principales de régimen: la familista y la desfamilizadora. En América Latina el tipo ideal de que domina es el primero en el que los supuestos ideológicos tienen su centro en la institución del matrimonio legal y en una rígida división del trabajo por sexo. De esta manera, la responsabilidad primordial del bienestar está en las familias con un marcado sesgo de género, que define a las mujeres como las principales cuidadoras dentro de las redes de parentesco.

Aún así las mujeres podrían trabajar de forma remunerada pero mediante el desarrollo de estrategias personales para conciliar trabajo y familia, con lo que la división sexual del trabajo se mantiene intocada. Igualmente las intervenciones públicas admitidas, dirigidas a las familias, son de carácter subsidiario; y la base de la admisión de beneficiarias/os es la necesidad (como el caso de las madres solas) y no la ciudadanía. Es así que las políticas de conciliación (o de armonización como se nombran en Beijing⁴²) orientadas hacia los supuestos del régimen familista, son insuficientes y en general poco transformadoras.⁴³

En este orden de ideas Cecilia Rossel (2013) encuentra que las políticas de conciliación son nuevas en la región aunque hay algunas ya existentes que pueden ser categorizadas como tal. Sus hallazgos muestran que en cuanto a los permisos de maternidad hay avances, aunque perduran países que consideran menos de las 14 semanas recomendadas por la OIT, además de estar vinculado solo al empleo formal; las licencias de paternidad suelen tener una duración muy estrecha que coloca a la región muy lejos de los estándares internacionales, pues van de los 2 días hasta los 14 días. En el rubro de trabajo flexible Rossel encuentra que es un área poco explorada en la región y además advierte la necesidad de impulsar esas políticas con una sólida plataforma de derechos laborales pues de otra forma resultaría riesgoso ya que puede profundizar la precarización laboral, como la vivida en América Latina. Los servicios de cuidado infantil son insuficientes y no son universales; lo mismo que los servicios públicos de horario ampliado a nivel primaria y secundaria.

Con este panorama se alcanza a ver que se fomenta que sean las familias el factor estabilizador ante la carencia/insuficiencia de servicios públicos, llevando a que se resuelvan las necesidades de cuidados en la oferta de mercado o a través de las redes familiares de apoyo. Dentro de los arreglos familiares se refuerza el uso de estrategias de conciliación individuales y femeninas. De

⁴² Si bien en el objetivo estratégico F.6 se nombra como “armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta a trabajo y familia”, se nota que hay una preocupación latente en las posteriores revisiones de la plataforma y que en Beijing+15 se traduce en un exhorto a los Estados a tomar medidas para eliminar las desigualdades producto de la división de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres (Resolución 54/4).

⁴³ Caso aparte es el de Uruguay que con la construcción del Sistema Nacional de Cuidados que está en curso da una muestra de un compromiso mayor en el tema. Para profundizar en ello puede consultarse su página web: <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/> o bien para una reflexión más profunda puede revisarse a Aguirre y Ferrari (2014).

esta forma, un derecho que tendría que ser universal, se convierte en un asunto en el que se excluyen a varios sectores de la población en el cruce de condiciones de género, clase y raza.⁴⁴

Ligado a lo anterior, María Bustelo y Elin Peterson (2005) alertan respecto de la necesidad de superar el término conciliación (y diríamos también “armonización”) puesto que ha sido vaciado de su potencia transformadora con la que surge inicialmente, para convertirse en un concepto que parte de la idea según la cual la conciliación es un asunto femenino, de competencia de las mujeres como individuos; benéfico para las empresas en términos de productividad y no por un principio de justicia de género; que además anula tanto el espacio de lo personal (asimilándolo a lo familiar) como las relaciones de poder. En términos de la definición de “vida que merece la pena ser vivida” de Pérez Orozco vemos que no se cumple con las condiciones de “vulnerabilidad” ni de (eco)-interdependencia; por ejemplo al excluir del universo a otros sectores en condición de dependencia que requieren cuidados; pero también excluye a las mujeres como sujetos que requieren cuidados, al fomentar la doble jornada de trabajo.⁴⁵ Tampoco se cumple con el criterio de universalidad al ser que los derechos otorgados están ligados al trabajo formal, principalmente o dependen de la condición económica. Ni el de singularidad al no considerar las necesidades diferenciadas de diferentes grupos de mujeres con distintas condiciones.

Con lo hasta aquí expuesto, puede verse cómo se hace una mancuerna entre la democracia legal con su objetivo de intervención mínima del Estado y el heteropatriarcado ya mencionado por Pérez Orozco. Pues todo aquello que el Estado deja fuera de su actuación lo deposita en las familias para que lo resuelvan en el mercado –quedando sujeto a las condiciones económicas de las familias- o con el trabajo no remunerado de las mujeres. De tal forma que la vida termina sosteniéndose mediante el trabajo realizado en esferas feminizadas e invisibilizadas (Pérez Orozco, 2014). Para decirlo más claramente, en términos generales, en América Latina el

⁴⁴ Para profundizar en las formas en que se encarar el cuidado en América Latina pueden revisarse estudios como los de Batthyány (2004), Esquivel, Faur y Jelin (2012) o la compilación de Montaña y Calderón (2010).

⁴⁵ Por ejemplo en México, para la población ocupada en todos los sectores de la población las mujeres trabajan (incluyendo trabajo remunerado y no remunerado) un mayor promedio de horas a la semana, siendo para el grupo urbano una diferencia de un promedio de 14.4 de más horas para las mujeres en trabajo total a la semana que para los hombres (ENUT, 2009).

discurso democrático se alía con un discurso heteropatriarcal. En el fondo, al nivel de las filosofías, se trenzan la libertad de mercado y el Estado mínimo con un familismo y un maternalismo delineando las políticas con los vacíos ya descritos.

El familismo, que de alguna manera nos aproximó Rosario Aguirre al hablar del régimen familista, garantiza que las necesidades de cuidados se resuelvan en las familias, desresponsabiliza al Estado y debilita la posibilidad de exigencia ciudadana para llevar a lo público los cuidados. Esto es porque desde el familismo se asume que la consanguinidad y el parentesco son los criterios fundamentales para la responsabilidad y la obligación hacia otras personas (Jelin, 1994). Por otra parte, el maternalismo –como lo define para Lola Luna (2009, p. 256)- es “una construcción histórica del discurso patriarcal que ha significado a las mujeres con la función principal de madres y las ha seguido resignificando de igual forma aliado con otros discursos e interrelacionado con contextos específicos”.⁴⁶ De esta forma con el familismo se garantiza la asunción de cuidados en las familias y con el maternalismo se garantiza contar con sujetos sociales (femeninos) para realizar las tareas de cuidados, sea dentro o fuera de la familia.

Este trenzado discursivo es el que fundamenta el diseño de políticas públicas, obstaculizando los derechos de las mujeres al reforzar la división sexual del trabajo. En este orden de ideas, es que cobra relevancia desmontar estas bases discursivas para colocar en su lugar la sostenibilidad de la vida y por tanto el cuidado como un derecho.

De la ética de la violencia a la ética del cuidado

Ahora pasando al segundo ejemplo, podemos afirmar que actualmente las formas en que la violencia se va “diversificando” o profundizando nos interpela como sociedades respecto de la capacidad que tenemos para garantizar el bienestar en general, y específicamente para las mujeres y las niñas. Ejemplos dentro y fuera de la región sobran, sin embargo nos

⁴⁶ Si bien la figura de la madre ha sido idealizada en otros contextos, pudiendo significar un discurso que afecta las políticas; para América Latina el maternalismo toma un cariz y una potencia particular debido a su imbricada relación con las nociones indígenas de colectividad, así como con el proceso en que se “entroncan” –parafraseando a Julieta Paredes (2008)- el patriarcado originario con el europeo, y con el establecimiento de virtudes republicanas y revolucionarias para las mujeres en los movimientos independentistas y revolucionarios (Flores y Tena, 2014).

aproximaremos al caso mexicano puesto que el momento que este país vive permite mirar circunstancias que emergen como resultado del proceso crítico que está atravesando.

El clima de violencia que se vive en México se ha intensificado en los últimos años y muy particularmente a partir de la llamada “Guerra contra el narcotráfico” que inició la anterior administración bajo la presidencia de Felipe Calderón. La política en general ha sido una intensificación de la fuerza policial y una participación protagónica del ejército en las zonas consideradas críticas al enfocar el narcotráfico como un problema de seguridad más que de salud pública (Morales, 2011), estrategia que perdura hasta ahora con el gobierno de Enrique Peña Nieto.

En este caso, más que adentrarnos en el análisis de este tipo de intervención gubernamental haremos mayor hincapié en los estragos que ha causado en relación con las condiciones de posibilidad para instrumentar la Plataforma de Acción Beijing. Por el otro lado, buscaremos pensar en el llamado urgente que hacen las nuevas y cada vez más complejas necesidades de cuidados.

El escenario es siniestro: ejecuciones (de civiles –incluidos periodistas y personas defensoras de derechos humanos-, de policías y de personas del servicio público), enfrentamientos entre bandas organizadas y policías o militares, linchamientos (Rodríguez, 2012). Al día de hoy, con datos oficiales se tiene la cuenta durante el periodo de 2007 a 2014 un total de 22,287 personas desaparecidas. De este total el 56% de las desapariciones sucedieron en los últimos 3 años y se identifican como mujeres a más de 6,500 (Secretaría de Gobernación, 2014). La violencia contra las mujeres –a pesar del grueso cuerpo legislativo- para prevenirla, atenderla y castigarla- no ha disminuido de manera sustancial. Por el contrario, puede verse que su expresión más extrema –los feminicidios⁴⁷- se ha extendido a lo largo del país, dejando el caso

⁴⁷ Carlos Echarri (2011, p. 71) señala la dificultad de tener un panorama claro en México sobre feminicidio debido a la inconsistencia de las cifras o falta de bases de datos. Con su estudio logra vislumbrar que “los niveles de los homicidios de mujeres permanecieron prácticamente constantes entre 1988 y 1993, con un alza entre 1994 y 1998, y un descenso en 2000. A partir de 2007 volvieron a incrementarse, de manera que se aprecia un crecimiento superior al de los homicidios de varones”. Adicionalmente, según datos del INEGI (2014) de 2008 a 2013 se registraron 13,872 defunciones de mujeres por homicidio.

de Ciudad Juárez como icónico, al ser el más visibilizado, pero no el único ni el más dramático.⁴⁸ A todo esto se suma la negligencia e inoperancia institucional, los abusos de miembros de los cuerpos policíacos y militares, la impunidad generalizada y la corrupción (Rodríguez, 2012).

Este panorama nos lleva a preguntarnos por el impacto social que ha tenido la violencia y para pensar en ello, debemos ir más allá de las consecuencias a nivel individual. El concepto de “trauma social” definido en 1990 por Ignacio Martín-Baró resulta útil:

“El trauma no se ubica al interior de la persona, aún cuando esta pudiera ser la principal afectada, sino que refleja y materializa la interiorización del carácter alienante deshumanizador de un entramado de relaciones sociales; se configura entonces de manera histórica y dialéctica, produciéndose, alimentándose y cronificándose socialmente a partir de este determinado conjunto de relaciones” (citado en Moscoso, Pérez y Estrada, 2012, p. 85).

De esta manera, la experiencia traumática, producto de un contexto altamente violento como el mexicano se convierte en una experiencia de tipo exponencial. Además, retomando el concepto de “secuencia traumática” de Hans Kellson (1979, citado en Moscoso, Pérez y Estrada, 2012) vemos que la experiencia se desarrolla como un estrés continuo por “la amenaza vital del tejido social, la invisibilidad de la problemática y la violencia institucional que desencadena complejos procesos de impunidad” (Kellson, 1979, citado en Moscoso, Pérez y Estrada, 2012, p. 85).

Estos conceptos nos permiten ver la complejidad de una violencia que afecta las redes relacionales de una sociedad, produciendo impactos en las dinámicas familiares, miedos e inmovilización social, impunidad y pérdida de confianza en las instituciones (Moscoso, Pérez y Estrada, 2012). Pero lo que más interesa destacar es la alienación y la normalización que se hace de la violencia a través de la experiencia traumática. El riesgo vital de que la violencia sea

⁴⁸ Si bien hemos dicho que las leyes cumplen funciones más allá de la instrumental, no quisiera la autora que se interpretara esto como una inmovilidad o una convicción de que no se puede exigir la igualdad de resultados. Lo que convendría destacar es que los contextos de violencia generalizada incrementan las posibilidades de expresiones de violencia contra las mujeres. Carlos Echarri (2011, p. 33) afirma que el 2007 (coincidente con el inicio de la guerra contra el narcotráfico) significa un punto de inflexión en la tendencia de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, donde en los dos últimos años ha habido un repunte de 68%.

asimilada como parte de una “normalidad” o como “fenómeno normativo, es decir que participaría del conjunto de reglas que crean y recrean esa normalidad” (Segato, 2003, p. 3) es realmente preocupante. Podríamos afirmar que, en parte, esa normalidad quizá esté instalada y sea lo que explique la forma exponencial en que la violencia se reproduce por ejemplo en las escuelas, pero también la forma en que se recrudece contra las mujeres y las niñas hasta llegar al feminicidio, o la forma en que se han dado los hechos de Ayotzinapa con la desaparición de 43 estudiantes⁴⁹. ¿Será que existe una ética de la violencia la que alimenta el discurso –a nivel de las filosofías- de las acciones que enfatizan la intervención policial y militar de los últimos gobiernos y que violentan más a la población? ¿No está este discurso fundamentado en una ética de la violencia la que lleva a expresiones cada vez más cruentas de violencia?

Con la normalización se configura esta ética de la violencia que es necesario descolocar, pero también es necesario reparar el daño transgeneracional de la experiencia traumática. Así, dentro de un sistema que ataca la vida y precariza el cuidado nos preguntamos: ¿Cómo se quebrantan las rutinas de cuidado cuando se mata o desaparece a mujeres y hombres en el país? ¿Cómo están haciendo frente las familias a esas ausencias y por ende que estrategias tienen que desarrollar para enfrentar las necesidades de cuidados? ¿Qué ha sucedido con las esferas de cuidado? ¿Qué tipo de respuesta puede esperarse por parte del Estado si no se cuenta con servicios universales de cuidado? ¿Qué implicaciones tiene esto para las mujeres?

Estas preguntas nos llevan a pensar que la situación actual en México, sumada al trenzado discursivo Estado-mínimo/familismo/maternalismo, se conecta con una “ética reaccionaria del cuidado” que impone “la responsabilidad de sacar adelante la vida, en un sistema que la ataca, como definitoria del *ser mujer*, y como algo a resolver en los ámbitos invisibilizados de la economía” (Pérez Orozco, 2014, p. 90). No obstante, el tiempo y la energía de las mujeres no es

⁴⁹ Caso de desaparición forzada de 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, ocurrida el 26 de septiembre de 2014. Este caso ha conmovido al país y ha provocado reacciones internacionales. Esto es porque ha puesto en evidencia de manera burda algo que ha estado sucediendo tiempo atrás pero que hoy es nominado por un amplio sector de la población: la forma en que se tejen redes de corrupción e impunidad (en este caso entre instituciones del Estado y el narcotráfico) y las dramáticas consecuencias en términos de violencia y de inseguridad ciudadana. Para profundizar en el caso puede revisarse el documento enviado al Comité contra la Desaparición Forzada el 8 de enero de 2015.

infinito y resulta una injusticia de género esperar de ellas, desde una lógica maternalista, que reparen el conjunto. De esta manera, contextos como el mexicano convocan con urgencia a crear un andamiaje material de cuidados. Se requiere una estructura que resulta inimaginable en medio de la precarización laboral latinoamericana, de seguridad social no universal y de políticas que favorecen a los mercados en lugar de las personas.

Hoy se hace necesario descolocar la ética de la violencia (que no es privativa de México) para ir instalando una *estricta ética social* del cuidado⁵⁰ que sólo puede lograrse si se pone en el centro del sistema social la sostenibilidad de la vida. Llegado a este punto es que volvemos a destacar la pertinencia de que Beijing+20 sea la coyuntura en que se pronuncie esta necesidad con tres propósitos: provocar procesos de reflexividad para el cuidado de la vida, transformar las filosofías de los discursos democráticos y la necesidad urgente de crear un andamiaje material de cuidados. Esta es una discusión que se mira necesaria 20 años después para ir creando las condiciones que nos lleven hacia la construcción de sociedades de cuidado.

A manera de cierre

En este trabajo hemos analizado cómo Beijing+20 puede ser una oportunidad para colocar el tema de sostenibilidad de la vida en la discusión pública, para provocar procesos de reflexividad. Que van más allá de los cambios legislativos que los gobiernos puedan hacer y que apuntan a instalar nuevas referencias discursivas o, como diría Segato, una distinta referencia moral que quizá llegue a “representar una moralidad dominante” (Segato, 2003, p. 13). En medio de la crisis multidimensional que vivimos, que dicho proceso de reflexividad contenga la discusión del cuidado de la vida y la “vida que merece la pena ser vivida” no solo es pertinente y urgente, sino que puede ser bien acogida al posibilitar que diferentes actores puedan darle sentido y nombre a los efectos de la crisis vividos cotidianamente y en encontrar un horizonte que la trayectoria a seguir.

⁵⁰ El subrayado responde a que sea una *estricta* ética del cuidado para advertir que no pasa por aquellas interpretaciones, cercanas al maternalismo, que exaltan los cuidados femeninos con el riesgo de deslizarlos a una esencia femenina, y que en consecuencia deja intocada la división sexual del trabajo. Además se subraya que sea *social* para resaltar la desidentificación de los cuidados con lo femenino y las mujeres. Se promulga así, una interpretación feminista de la ética del cuidado a favor de la igualdad entre los géneros (Flores y Tena, 2014).

Sin embargo, al mismo tiempo, enfrentamos la dificultad que representa por la resistencia que puede generar la puesta en cuestión del conflicto capital-vida, no solo por los intereses que toca, sino porque –como se señaló- el capitalismo produce subjetividades. Igualmente estas resistencias están definidas por el sistema de status de tradición patriarcal como lo refiere Segato, o por el heteropatriarcado al que alude Pérez Orozco (2014). De tal forma que los discursos capitalistas y los de corte patriarcal se alían dando como resultado un trenzado discursivo difícil de romper.

No obstante, desde el origen –hace 20 años- de la Declaración y Plataforma de Acción Beijing se hizo la apuesta a crear fisuras y romper la tradición patriarcal a través del potente discurso de Derechos Humanos de las mujeres, y así debe seguirse haciendo con la convicción de que las transformaciones sociales son más lentas de lo que se espera. En este tenor, hoy por hoy Beijing+20 podría ser una plataforma desde la cual se hiciera un contundente llamado a repensar el sistema socioeconómico y a poner en la mesa de discusión el conflicto capital-vida y podríamos decir el conflicto patriarcado/capital-vida, llamándole de esa forma para no soslayar las consecuencias que el sistema actual ha traído de manera diferenciada a mujeres y hombres. También para denunciar cómo dicho conflicto ha impuesto condiciones que obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas.

Es necesario sacar a la luz los supuestos de los que parten las políticas de los gobiernos, como se señaló en el apartado sobre la conciliación. Pero también es necesario que se discuta sobre los supuestos no explicitados desde el marco de Beijing, donde entra en juego la denuncia urgente sobre las implicaciones de los distintos discursos en el proyecto democrático. Recordando a América Latina significa examinar la democracia legal y los supuestos de los que parte que condicionan de manera importante el logro de la igualdad de género.

En este punto se instala el apuro de también colocar en el debate de Beijing+20 la necesidad de impulsar en la región otro discurso democrático, más cercano a la propuesta feminista de democracia radical (Mouffe, 1993)⁵¹ para seguir abonando a la construcción de condiciones de posibilidad para la sostenibilidad de la vida y para los derechos de las mujeres y las niñas. Una

⁵¹ Publicado originalmente en Butler, Judith and Scott, Joan W. (1992). *Feminists Theorize the Political*. Routledge.

democracia que integre el “nosotros” en un contexto de diversidad y conflicto, que apueste a la interacción civil que parte del reconocimiento de diferentes situaciones de dominación y que al mismo tiempo las distintas luchas pueden tener una preocupación común. Y sugerimos que la sostenibilidad de la vida podría ser el marco que soporte dicha preocupación colectiva.

El tema de la violencia con la preocupante ética que instala, así como el tema de la conciliación con la enorme desigualdad que alberga han puesto en evidencia la necesidad aquí planteada de instalar una estricta ética social del cuidado mediante la discusión de social de la sostenibilidad de la vida. La pregunta es si en Beijing+20 se lograrán construir triángulos de poder⁵² que hagan posibles las alianzas necesarias para lograrlo.

⁵² Virginia Vargas (2014b) llama triángulos de poder al conjunto de alianzas entre mujeres de distintos sectores (feministas autónomas de la sociedad civil, mujeres de gobiernos comprometidas con los derechos de las mujeres y feministas de los organismos de Naciones Unidas) que a partir del reconocimiento mutuo pudieron, en 1995, imprimir un sentido progresista en la Declaración y Plataforma de Acción Beijing.

Bibliografía

- Aguirre, Rosario (2007). Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. En I. Arriagada (Coord.), *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de Desencuentros (187-198)*. Santiago de Chile: CEPAL, UNFPA, Naciones Unidas.
- Aguirre, Rosario (2008) "La necesaria redefinición de la noción de trabajo. Problemas conceptuales y metodológicos". *APORTES para el Estado y la Administración Gubernamental*, Año 14, Nº 25, Buenos Aires: 35-51
- Aguirre, Rosario y Ferrari, Fernanda (2014). *La construcción del sistema de cuidados en el Uruguay. En busca de consensos para una protección social más igualitaria*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Arriagada, Irma y Todaro, Rosalba (2012). *Cadenas globales de cuidados: El papel de las migrantes peruanas en la provisión de cuidados en Chile*. Santiago de Chile: ONU-Mujeres.
- Bareiro Line y Riquelme Jane (1998). *Nuevas voceras de ciudadanía plena. Centro de documentación y estudios*.
- Batthyány, Karina (2004). *Cuidado infantil y trabajo ¿Un desafío exclusivamente femenino? Una mirada desde el género y la ciudadanía social*. Montevideo: Oficina Internacional del Trabajo.
- Benería, Lourdes (2006). "trabajo productivo/reproductivo, pobreza, y políticas de conciliación en América Latina: consideraciones teóricas y prácticas". *Nómadas*, 24: 8-21.
- Bonan, Claudia (2003). *Derechos sexuales y reproductivos, reflexividad y transformaciones de la modernidad contemporánea*. Buenos Aires: Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas-FLACSO.
- Bustelo, María y Peterson, Elin (2005). *Conciliación y (des)igualdad. Una mirada debajo de la alfombra de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres*. *SOMOS Revista de desarrollo y educación popular*. "Hombres y mujeres: coeducación", Núm. 7: 32-37
- Carrasco, Cristina (2001). "La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?". *Mientras Tanto*, 82. Barcelona: Icaria Editorial.
- Carrasco, Cristina (2009). "Mujeres, sostenibilidad y deuda social". *Revista de Educación*, número extraordinario: 169-191.

- Centro de Derechos de la Montaña “Tlachinollan”; Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, A.C.; Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos y Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (2015). Informe sobre 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_NGO_MEX_19222_S.pdf
- Echarri Carlos (2011). *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*. México: ONU-Mujeres/Instituto Nacional de las Mujeres/LXI Legislatura: Cámara de Diputados.
- Esquivel Valeria, Faur Eleonor y Jelin Elizabeth (2012). Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y estado. En V. Esquivel, E. Faur y E. Jelin (Eds.), *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado* (pp. 11- 44). Buenos Aires, Argentina: Ides-UNFPA-UNICEF.
- Esquivel Valeria, Faur Eleonor y Jelin Elizabeth (2012). Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y estado. En V. Esquivel, E. Faur y E. Jelin (Eds.), *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado* (pp. 11- 44). Buenos Aires, Argentina: Ides-UNFPA-UNICEF.
- Ezquerria, Sandra (2011). Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real. *Investigaciones Feministas*, 2: 175-194.
- Flores, Roberta y Tena, Olivia (2014). “Maternalismo y discursos feministas latinoamericanos sobre el trabajo de cuidados: un tejido en tensión”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 50: 27-42.
- Gherardi, Natalia; Pautassi, Laura; Zibecch, Carla (2012). *De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de opinión sobre la organización del cuidado*. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género
- Himmelweit, Susan (1995). “The Discovery of ‘Unpaid Work’: The Social Consequences of the Expansion of Work”. *Feminist Economics* N° 2, Vol 1: 1-19

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2014). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2009). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009*. México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2009). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2009*. México: Autor.
- Jelin, Elizabeth (1994). Las familias en América Latina. En Cecilia Salinas *et al* (Ed.), *Familias: Siglo XXI. Serie Ediciones de las mujeres N° 20* (75–106). Santiago de Chile: Isis Internacional.
- Luna, Lola G. (2009). “Familia y maternalismo en América Latina. Siglo XX”. En *La Familia en la Historia*, Lorenzo Pinar y Francisco Javier (Eds.): 247-260. Salamanca: Ed. Universidad de Salamanca/Aquilafuente.
- Martínez-Franzoni, Juliana (2005). La pieza que faltaba: uso del tiempo y regímenes de bienestar en América Latina. *Nueva Sociedad*, Núm. 199: 35-52.
- Montaño Sonia y Calderón Coral, *El cuidado en acción. Entre el trabajo y el derecho* (pp. 177-196). CEPAL/UNIFEM.
- Morales, César (2011). “La guerra contra el narcotráfico en México. Debilidad del Estado, orden local y fracaso de una estrategia”. *Revista Aposta de Ciencias Sociales*, 50: 1-35 <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/oyarvide.pdf>
- Moscoso, Valeria; Pérez, Ana Yeli; Estrada, María de la Luz (2012). *Violencia contra las Mujeres en el Estado de México*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.
- Mouffe, Chantal (1993). “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”. *Debate Feminista*, 7(4).
- Naciones Unidas (1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Declaración y Plataforma de Acción Beijing*.
- Naciones Unidas (2010). *Informe sobre el 54° período de sesiones (13 de marzo y 14 de octubre de 2009 y 1 a 12 de marzo de 2010)*. Recuperado de

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/beijing/mas15/informe54csw.pdf>

Oliveira Orlandina de y Ariza, Marina (1999). "Trabajo, familia y condición femenina: una revisión de las principales perspectivas de análisis". *Papeles de Población* N° 20, Vol. 5: 89-128

Pautassi, Laura (2007). *El cuidado como una cuestión social desde un enfoque de derechos*. Serie Mujer y desarrollo No 87. Santiago de Chile: CEPAL.

Pérez Orozco, Amaia (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de sueños.

Rodríguez, Raúl (2012). "Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México". *Polis*, 8(2), 43-74.

Rossel, Cecilia (2013). *Políticas para las familias en América Latina: Panorama de políticas de reducción de pobreza y conciliación entre trabajo-familia*.

Schmidt, Vivien (2008). "Institucionalismo Discursivo: El Poder Explicativo de las Ideas y el Discurso". *Annual Review of Political Science*, 11, 303-26.

Secretaría de Gobernación (2014). "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Consulta Pública". Recuperado de <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/estadisticas-fuerocomun.php>

Segato, Rita (2003). *Las estructuras elementales De la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Conferencia impartida en el Curso de Verano sobre Violencia de Género. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Sistema Nacional de Cuidados. Recuperado de <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/>

Vargas, Virginia (2014a). *Beijing más 20-¿cuánto se avanzó?* Recuperado de <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/6/54036/51MDM-B20-P1-VirginiaVargas.pdf>

Vargas, Virginia (2014b). Los contenidos de las alianzas. Reflexiones desde América Latina. Recuperado de <http://www.flora.org.pe/web2/images/stories/bonnie/PDF/Gina%20Vargas-BEIJING+20.pdf>

¿Cómo integrar un enfoque transformador de género en la evaluación de políticas públicas? Debates y propuestas

Julia Espinosa Fajardo y María del Carmen Tamargo

I. Introducción

Desde la década de los noventa del pasado siglo, la igualdad de género ha comenzado a incorporarse como contenido dentro de la evaluación de políticas públicas en gran medida promovida por la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas y su apuesta por el *mainstreaming* de género (Beijing, 1995). Desde entonces, se han desarrollado diferentes prácticas y propuestas teórico-metodológicas. En el presente artículo, se exploran estas prácticas y propuestas indagando qué significa e implica adoptar un enfoque transformador de género en evaluación así como cuáles son los principales avances y desafíos en este sentido.

Para ello, el artículo se nutre del trabajo desarrollado en el Seminario de Especialización “*El enfoque de género en la evaluación de las políticas y programas*” del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas de FLACSO-PRIGEPP - Argentina desde 2011 - 2014⁵³. Por una parte, se apoya en la revisión bibliográfica realizada para la elaboración de los contenidos del Seminario. Por otra, se basa en el análisis de los intercambios y debates generados a través las actividades *on-line* previstas en la propuesta pedagógica del Seminario. Estas instancias de diálogo -apoyadas en la experiencia del alumnado en instituciones públicas y organizaciones sociales de América Latina- han puesto sobre la mesa algunas cuestiones críticas a la hora de integrar un enfoque transformador de género en la práctica evaluativa que merecen ser subrayadas.

⁵³ El Programa Regional en Género y Políticas Públicas del Área de Género de FLACSO Argentina, se desarrolla en un entorno virtual, utilizando al máximo las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías de información para la capacitación profesional. Se sustenta en una propuesta pedagógica eficaz e innovadora que crea las condiciones para un aprendizaje flexible, interactivo y en profundidad. Su propuesta de formación permite acceder a un Diploma Superior en Ciencias Sociales con Especialización en Género y Políticas Públicas, y al grado de Magister en Género, Sociedad y Políticas..

A grandes rasgos, el artículo parte del debate existente entre evaluación con enfoque de género y evaluación feminista y plantea el significado y pertinencia de un enfoque transformador de género para la evaluación de políticas públicas. Posteriormente, se analizan las implicaciones de adoptar el enfoque transformador de género en la práctica evaluativa. Para ello, se aborda el contexto de la evaluación reflexionando sobre cuestiones clave en materia de cultura y capacidades evaluativas e igualdad de género. Asimismo, se explora la definición de la igualdad de género como objetivo político, en tanto elemento clave para evaluar el diseño y el cambio previsto. Paralelamente, se hace una aproximación sobre cómo evaluar el cambio de género atendiendo a diferentes criterios, preguntas e indicadores de evaluación. Por último, y como conclusión, se sintetizan los principales desafíos a la hora de integrar un enfoque transformador de género a lo largo del proceso evaluativo.

Evaluación con un enfoque transformador de género: construyendo entre conceptos emergentes

La incorporación de la igualdad de género como un contenido clave en evaluación de políticas públicas ha sido explorada por instituciones públicas y profesionales de la evaluación y de la academia desde mediados de la década de los noventa del pasado siglo. La referencia clave en esta materia fue la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas (Beijing, 1995) donde se subrayó la necesidad de impulsar la estrategia de *mainstreaming* de género ante el reconocimiento de que las políticas tienen impactos diferenciados en mujeres y varones, y que es necesario poner la desigualdad de género en el centro de la toma de decisiones políticas. Desde entonces, la incorporación de la igualdad de género en evaluación se ha reconocido como un contenido clave para promover el aprendizaje y mejorar políticas públicas, así como para impulsar la rendición de cuentas a la ciudadanía, apoyar el empoderamiento de las personas y acelerar los cambios positivos en materia de género.

En esta línea, a lo largo de los últimos años ha habido diferentes prácticas y propuestas que han comenzado a dirigir la mirada hacia la igualdad de género. Así, desde la década de los noventa la igualdad entre mujeres y hombres empezó a conformarse como un contenido emergente en la práctica evaluativa (Abarca y Faúndez, 2011; NORAD, 2005; Freeman et al., 2003; Hunt, y

Brouwers, 2003). De forma paralela - y en parte como respuesta a esta praxis- se han desarrollado diferentes propuestas teórico-metodológicas sobre cómo abordar este contenido en la evaluación así como un rico debate sobre qué implica adoptarlo. (Bustelo, 2015; Brisolara et al., 2014; Bustelo, 2015; Ligeró et al., 2014; Espinosa, 2013a; UNEG, 2011; Batliwala y Pittman, 2010; Podems; ONU Mujeres, 2011; Sielbeck-Bowen et al., 2002).

Por una parte, en la práctica evaluativa –como sucede también en la fase de planificación– la igualdad de género se ha venido abordando desde dos grandes enfoques: Mujeres en el Desarrollo (MED) y Género en el Desarrollo (GED). Ambos reflejan dos modos diferentes de comprender el problema de la desigualdad de género y dos visiones sobre las estrategias para avanzar en términos de igualdad. Así, las evaluaciones que adoptan un enfoque MED – que han sido mayoritarias hasta el momento– ponen el foco de forma exclusiva en la integración de las mujeres en los procesos de desarrollo sin cuestionar el orden desigual de género. En concreto, se centran en valorar la situación de las mujeres antes, durante y después de la acción de desarrollo así como su participación en la misma. Por su parte, las evaluaciones con enfoque GED dirigen la mirada a las causas estructurales y sistémicas de la desigualdad de género. Se cuestionan las relaciones de poder entre mujeres y hombres y proponen analizar las diferentes situaciones de partida de hombres y mujeres así como los efectos diferenciados de las políticas en ambos géneros. (Espinosa, 2013a).

Las propuestas teórico-metodológicas también se nutren de los aportes de la teoría y praxis feminista, a la par que se hacen eco de esta diferente praxis evaluativa. En este sentido, Sielbeck-Bowen et al. proponen una evaluación feminista que pone el foco en las desigualdades de género existentes y asume su carácter estructural y sistémico. Dicha evaluación tiene un claro carácter político que reconoce que el conocimiento se construye socialmente, que es una fuente de poder y ha de constituir un recurso para las personas y la justicia social (Seigart y Brisolara, 2002: 109). En esta misma línea, y frente a los diferentes enfoques existentes en la práctica evaluativa, Podems propone diferenciar entre evaluación feminista y evaluación con enfoque de género (2010). En base a su experiencia, considera que la evaluación con enfoque de género –o aquella que dice adoptar este enfoque– no explora a fondo las diferencias entre mujeres y hombres, no cuestiona la posición subordinada de las primeras en la sociedad y no incluye un

análisis crítico de la desigualdad y proporciona una propuesta de acción. Además, define a mujeres y hombres como categorías homogéneas y asume que el objetivo de la igualdad implica que las “mujeres sean como los hombres”, no abriendo otras posibilidades.

Por su parte, y nutriéndose también de aproximaciones feministas, Espinosa entiende la evaluación con enfoque de género como una herramienta para explorar las causas estructurales de la desigualdad de género y determinar sus implicaciones en las políticas públicas (Espinosa, 2013b). En este sentido, analizando las propuestas provenientes de los marcos de análisis de género, considera que adoptar el enfoque feminista debiera ser la base del enfoque de género en evaluación y que lo que Podems denomina enfoque de género equivale a una evaluación realizada desde un enfoque MED. Así, frente al debate evaluación feminista versus evaluación con enfoque de género, la propuesta -desde la cual se ha encarado además el desarrollo de los contenidos del Seminario- pasa por repolitizar el concepto de género y adoptar un enfoque transformador. En esta dirección, Bustelo subraya que la diferenciación entre enfoque feminista y enfoque de género -propuesta por Podems (2010)- resulta potencialmente peligrosa (2015). En efecto, se trata de una distinción importante y equivalente en muchos puntos a la de evaluación con enfoque MED y evaluación con enfoque GED. Sin embargo, puede llegar a liberar de la responsabilidad de utilizar una mirada feminista a las instituciones y organizaciones que incluyen la igualdad de género como un contenido en sus evaluaciones. Como indica Bustelo, la evaluación feminista es una necesaria inspiración para toda evaluación con enfoque de género y, dado que no es posible que todos los evaluadores y evaluadoras sean feministas, la comunidad feminista de evaluación ha de ser como vigilancia crítica en ese sentido (2015).

A grandes rasgos, evaluar con un enfoque transformador de género supone poner en cuestión el orden desigual de género sobre el que actúan las políticas públicas y asumir que es responsabilidad de las instituciones públicas avanzar en términos de igualdad de género como requisito para el desarrollo y la justicia social. Implica también reconocer que las políticas no son neutrales al género y que, si no se definen acciones específicas, estas tienden a reproducir la desigualdad estructural de género (Ligero et al., 2014). Este enfoque intenta hacer visible lo invisible, apostando por la creatividad y el espíritu crítico; poner en el centro de las políticas a

las personas, a mujeres y hombres, niñas y niños, e impulsar su participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones (Bustelo, 2015 y Espinosa 2013a y 3013b).

Adoptar un enfoque transformador de género en evaluación, es clave para luchar contra la evaporación del género en la praxis política y cuestionar la tecnocratización del género en la administración pública (Espinosa, 2011y Longwe, 1999). En efecto, si bien se han producido avances formales en la la igualdad por parte de muchos Estados, los compromisos asumidos con frecuencia se diluyen en la implementación de políticas como consecuencia de resistencias y dificultades políticas, sociales, organizativas y técnicas (Espinosa 2011). La evaluación con un enfoque transformador de género puede constituir una herramienta central para repensar en términos de género el diseño de las políticas, su funcionamiento en la práctica y sus efectos mirando desde las propias instituciones y organizaciones que implementan las acciones públicas hasta las personas a las que se dirigen.

Ahora bien, ¿en qué se traduce en la práctica adoptar este enfoque transformador de género? A lo largo de las próximas páginas, exploramos algunos elementos centrales subrayados en la literatura sobre género y evaluación, a la par que exponemos las principales reflexiones que han emergido en los debates con nuestro alumnado del Seminario de especialización “El enfoque de género en la evaluación de las políticas y programas”. En concreto, analizamos el contexto evaluativo y la igualdad como objetivo político y presentamos algunas ideas clave en materia de criterios, preguntas e indicadores de evaluación

El contexto de la evaluación: cultura y capacidades evaluativas

En los últimos años, la evaluación de las políticas públicas ha cobrado significativa importancia en la agenda tanto de los organismos del Estado como de los organismos internacionales de cooperación, la academia, las organizaciones sociales y otros agentes. Sin embargo, la cultura de evaluación sigue sin estar suficientemente consolidada a lo largo de todo el planeta y “en América Latina hay que reconocer que la cultura de la evaluación es todavía muy embrionaria... los modelos o metodologías de uso habitual requieren más debate y creatividad para alcanzar los propósitos que, al menos teóricamente, se enuncian” (Bonder y Tamargo, 2012: 3).

En efecto, la evaluación se ha ido incluyendo en los documentos de formulación de las políticas públicas y proyectos sociales. Empero, tal y como ha subrayado el alumnado, las apelaciones a la evaluación no han trascendido en muchas ocasiones las páginas de los documentos. Si bien su inclusión en la formulación constituye un paso importante, no garantiza per se que se lleven a cabo procesos genuinos de evaluación, con sentido de producción de conocimiento para la acción y la toma de decisiones. Por tanto, la evaluación conforma un campo que aún presenta importantes desafíos.

Uno de ellos - de acuerdo con la literatura y los debates generados en el aula- se vinculan con la cultura y las capacidades evaluativas. En ese sentido, Bonder y Tamargo sostienen que es necesario que “quien evalúa disponga de un conocimiento general sobre las relaciones de género y la manera en que éstas se expresan en sectores, grupos y contextos específicos (2012: 8) De igual modo, se precisa que conozca las concepciones y recursos metodológicos que conlleva una evaluación comprehensiva y participativa (recuperando y articulando los planos subjetivos, culturales, teóricos y técnicos); esté al tanto de “las propuestas de cambio de las relaciones sociales y de las instituciones que plantean las diferentes teorías feministas que explícita o implícitamente sustentan las intervenciones a favor de la igualdad o equidad” (Bonder y Tamargo, 2012; 12), y sea capaz de comprender los contextos socio-económicos y políticos en los cuales se despliegan las políticas evaluadas.

De acuerdo con el alumnado, la evaluación no siempre es concebida por los equipos técnicos como instancia de producción de conocimiento y de aprendizaje. Por el contrario, se concibe a la evaluación como auditoría y control, sustentada exclusivamente en diseños metodológicos cuantitativos cuasi-experimentales. No obstante, también comienzan a proponerse instancias de revisión de dichos enfoques, que impulsan una concepción de la evaluación como un proceso de construcción de conocimiento fundamentado para transformar las políticas y como un ejercicio clave para impulsar cambios en las relaciones de poder y promover un desarrollo democrático e inclusivo.

Los debates surgidos en las distintas ediciones del Seminario indican que, tanto la evaluación como el enfoque de género, generan resistencias en las instituciones, por múltiples y diferentes razones. Resistencias a exponerse al análisis crítico y, a la mirada de “otros y otras”; y

resistencias a reconocer las inequidades de género como expansión de un orden androcéntrico. Como subraya el alumnado, son escasas las instituciones y organizaciones que reconocen la importancia de evaluar con un enfoque de género con la finalidad de producir conocimiento fundamentado que contribuya a la visibilización de las desigualdades; a la discusión sobre los efectos diferenciales de las políticas en mujeres y hombres; y al diseño de estrategias de acción más equitativas.

La incorporación del enfoque de género en la evaluación implica un desafío adicional. No se trata solo de sensibilizar, informar y formar sobre la importancia estratégica de la evaluación. Además, hay que “mostrar” y “convencer” acerca de la necesidad de incorporar el enfoque de género en la evaluación, como condición para alcanzar el desarrollo con equidad e inclusión social.

Este es el desafío frente a la existencia de cierta “ceguera de género” en instituciones y equipos técnicos. Como subraya el alumnado, la integración del enfoque de género en evaluación se traduce con frecuencia en agregar “consideraciones de género” en modelos convencionales de evaluación. Un escaso número del alumnado ha participado en evaluaciones pensadas con un enfoque transformador de género.

Asimismo, señalan que las barreras para incorporar un enfoque transformador de género se encuentran tanto en el ámbito institucional (las reglas y las prácticas de las instituciones) como en el personal y de los equipos de trabajo (los valores y prácticas de las personas). Se requiere por tanto que las instituciones y las personas desarrollen sensibilidad al género, es decir, que quienes evalúan dispongan de un conocimiento general sobre las relaciones de género y la manera en que éstas se expresan en sectores, grupos y contextos específicos. Además, se precisa que asuman un compromiso con la necesidad de transformarlas y dispongan de conocimientos y herramientas metodológicas adecuadas y pertinentes para ello.

Paralelamente, y también vinculados con el contexto de la evaluación, el alumnado ha identificado denominadores comunes que obstaculizan la incorporación del enfoque de género en dichas prácticas. Estos pueden resumirse en: aspectos técnico-instrumentales y aspectos conceptuales. Entre los primeros, se hace referencia a la falta de capacidades institucionales para abordar evaluaciones de intervenciones sociales complejas que implican transformaciones cul-

turales y sociales; la falta de claridad a la hora de definir indicadores adecuados; la elaboración de términos de referencia poco precisos; la dificultad para el relevamiento de información, la inadecuación de los presupuestos para la evaluación, entre otros.

Respecto de los marcos conceptuales, se apunta la falta de claridad para definir la teoría del cambio de las intervenciones sociales.

En este contexto, debido a ello se plantean la necesidad de lograr que los y las decisoras de política y de los equipos técnicos a cargo de la gestión de la política pública- reconozcan el valor de la práctica de la evaluación para mejorar la calidad de las políticas y programas. Para ello, se requiere fortalecer las “competencias para la evaluación” de las instituciones, orientándolas a pensar en su doble dimensión técnica y política, como práctica transformadora asociada a la democratización de las relaciones sociales, la ampliación de la ciudadanía y el desarrollo sostenible.

Concomitantemente es imprescindible sensibilizar, informar y formar sobre la evaluación transformadora de género para así poder analizar críticamente y redefinir las prácticas actuales, dadas las resistencias señaladas con anterioridad.

A grandes rasgos, se precisa avanzar en el carácter democrático y participativo de la evaluación. La pertinencia y relevancia de incorporar en ella las experiencias, percepciones y valoraciones de todos los actores y actoras implicadas, generando procesos colectivos de interacción y aprendizaje en el proceso evaluativo.

El análisis de la literatura y los debates generados en el aula, indican que la participación en la evaluación con enfoque de género puede contribuir al empoderamiento de los/as actores participantes, genera confianza mutua, invita a la pluralidad, la transparencia y la corresponsabilidad en la toma de decisiones sobre estrategias futuras (Ligero et al., 2014). No obstante, es importante reconocer los limitantes que condicionan esta modalidad, en tanto que ocurren en contextos en los que la asimetría de las relaciones sociales entre los actores y actoras de la evaluación (decisores, financiadores, equipos técnicos, destinatarios, otros actores y actoras sociales involucrados en la gestión de una intervención y por lo tanto en su evaluación) es un rasgo persistente. La posibilidad real de acceder a la palabra en posición de paridad por parte de todos los actores y actoras implicadas está en general mediada por las relaciones de poder domi-

nantes en cada contexto. Las que si no son consideradas, pueden ser tener efectos sobre las interpretaciones y las recomendaciones de la evaluación.

Por ello, la apelación a la participación supone construir condiciones de horizontalidad entre los diversos actores y actoras y ejercer una vigilancia epistemológica de carácter participativo para evitar que no se diluya el enfoque transformador en la práctica de la evaluación. Ello asegura un compromiso real con el carácter democrático y transformador de la evaluación con enfoque de género.

La igualdad de género: evaluando un objetivo político controvertido y polisémico

En cuanto a la igualdad de género como objetivo político, el punto de partida es el reconocimiento de su carácter controvertido y polisémico. Como ponen de manifiesto numerosos estudios desde la década de los setenta del siglo XX, los problemas públicos son resultado de un proceso de construcción social y política (Grau, 2002; Bacchi, 1999 y Aguilar Villanueva, 1996). En el caso de la desigualdad de género, ésta no siempre fue reconocida como un problema público dentro de la agenda de gobierno y, cuando sí lo ha sido, fue conceptualizada de diferentes formas desarrollando distintas estrategias para abordarla (Bacchi, 1999; Bustelo y Verloo, 2009; Bustelo y Lombardo, 2007). En este sentido, aunque existe un compromiso a escala internacional y por parte de muchos Estados con la igualdad de género, no siempre se comparte una misma comprensión de la desigualdad de género. Por el contrario, se trata de un objetivo político controvertido y bajo la etiqueta de políticas con enfoque de género existe un amplio número de propuestas que ponen el foco en diferentes dimensiones de esta desigualdad.

Como hemos expuesto en páginas anteriores, estas diferentes visiones sobre la desigualdad se ha traducido en diversos modos de abordarla también en la práctica evaluativa –la evaluación con enfoque MED y con enfoque GED–. Empero, el carácter controvertido y polisémico de la desigualdad de género como problema público constituye también un elemento importante para evaluar el diseño de las iniciativas públicas así como del cambio de género promovido.

En concreto, la identificación de las diferentes formas de comprender y abordar la desigualdad constituye un elemento clave para evaluar el diseño, ver hasta qué punto se incluyen las dife-

rentes voces de la sociedad civil en la definición de la política y cuán transformadores son sus objetivos. Asimismo, la atención a las diferentes dimensiones y tipos de cambio de la desigualdad de género, es un elemento central para analizar qué cambio se promueve desde la acción pública evaluada (Espinosa, 2013c).

Grosso modo, la política pública puede tener un foco en la discriminación contra las mujeres – desde un enfoque MED– o una mirada a las causas estructurales y sistémicas de la desigualdad –desde un enfoque GED–. De forma más concreta, y considerando las diferentes dimensiones de género señaladas en el campo de la planificación y de los estudios feministas, la política evaluada puede centrarse en mayor o menor medida en: la división sexual del trabajo y los diferentes roles de género; en la participación de mujeres y hombres en las esferas privadas y públicas; en el control del cuerpo de las mujeres; en las necesidades prácticas y estratégicas de género; en el diferente uso del tiempo por parte de mujeres y hombres; y el desigual acceso a y control sobre recursos, beneficios y servicios (Hunt y Brouwers, 2003; PNUD, 2001; DFID, 1999 y Miller y Razavi, 1998, en Espinosa, 2011). La atención a un conjunto más o menos amplio de estas dimensiones dependerá del sector específico de actuación, pero también de un enfoque orientado a impulsar la inclusión de las mujeres en los procesos de desarrollo, o, de uno centrado en el cambio de las relaciones desiguales de poder y las causas estructurales de dicha desigualdad. Igualmente, la política evaluada puede tener un carácter más o menos transformador si incluye un abordaje, de las diferentes áreas de cambio señaladas por Rao y Kelleher (2005). Estas áreas de cambio se refieren a la transformación en: la consciencia individual de mujeres y hombres (conocimiento, capacidades, conciencia política, compromiso); a la condición objetiva de las mujeres (derechos y recursos, acceso a servicios de salud y seguridad, oportunidades de voz); a normas informales, tales como ideologías inequitativas y prácticas culturales y religiosas; y en instituciones formales, tales como leyes y políticas.

En la evaluación del cambio de género promovido, el análisis de estas diferentes dimensiones y áreas de cambio es clave –atendiendo al sector específico de la política analizada- para visualizar qué tipo de transformación de género se está promoviendo, con qué tipo de estrategias se trabaja y cuáles son sus resultados.

No obstante, como señalan los estudios en este campo, en todo análisis de género no hay que olvidar la intersección de este tipo de desigualdad con otras tales como la etnia, el nivel socio-económico, la edad, la orientación sexual, etc.

La experiencia de nuestro alumnado –centrada fundamentalmente en América Latina–, puso sobre la mesa que desde las acciones pro-igualdad de género se abordan múltiples cuestiones. Algunas acciones se centran en salud sexual y reproductiva, otras en capacitación para la inserción productiva, o en el acceso a la educación, o la inserción productiva de las mujeres en el desarrollo local, el acceso a derechos y justicia, violencia de género, el acceso a actividades expresivas y recreativas (deportivas y culturales), acceso al crédito, seguridad ciudadana, acceso a vivienda y servicios básicos, atención y empoderamiento en situaciones de desastre y emergencia, entre otras. El alumnado, consideró que en la evaluación se ha incorporado un enfoque transformador de género de baja intensidad y se ha atendido de desigual modo las dimensiones de género y las áreas de cambio.

En línea con las reflexiones aportadas por ellas, las experiencias en Latinoamérica plantean la necesidad de conectar los procesos de evaluación con los diversos contextos, fomentando el diálogo entre ellos así como poniendo en el centro los derechos humanos e impulsando un enfoque de interseccionalidad.

¿Cómo evaluar el cambio de género? Reflexiones sobre criterios de evaluación e indicadores

Las propuestas de modelos y criterios de evaluación han sido variadas y van desde la definición de criterios de evaluación pre-definidos a la construcción de criterios de evaluación a partir de una teoría del cambio de la política evaluada, de las necesidades evaluativas de las diferentes personas implicadas (*stakeholders*) o de los cambios que se quieren generar en el orden de género. Mientras que las propuestas orientadas por criterios pre-definidos suelen ser más útiles para determinar la validez y valor global de una política, las otras sirven para aprender del funcionamiento de la misma y hacer partícipes en mayor medida a las diferentes personas implicadas (Ligero et al., 2014).

Los criterios de evaluación pre-definidos, apuestan a repensar desde una perspectiva de género los criterios clásicos del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE –eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y sostenibilidad– (OIT, 2007 y González y Murguialday, 2004). Otros enfoques optan por utilizar los criterios CAD junto con criterios específicos tales como igualdad, participación, transformación social, inclusión y empoderamiento (ONU Mujeres, 2011 y UNEG, 2011). Otras autoras proponen como punto de partida, reconstruir la teoría del cambio para orientar los criterios de evaluación con un enfoque de género (Ligero et al., 2014). Paralelamente, algunas alternativas para evaluar el cambio de género optan por definir los criterios, conforme el cambio que se quiere generar en las personas implicadas (Batliwala y Pittman, 2010).

En la evaluación con enfoque transformador de género, la definición de criterios puede apoyarse en una combinación de enfoques antes señalados. Sin embargo, como ya hemos señalado, la diferencia pasa por indagar en las causas estructurales y sistémicas de la desigualdad de cara a mejorar las políticas y su impacto en el cambio del orden de género. Asimismo, pone especial énfasis en implicar a las personas e incrementar su capacidad para representar sus propios intereses durante la evaluación. Los ejercicios evaluativos se conciben como una herramienta para hacer visible los modos en los que se reproducen las desigualdades y avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa.

La operacionalización de los criterios de evaluación se basa en la elaboración de preguntas que orientan el proceso de indagación y por la definición de indicadores asociados a estas preguntas. Cabe subrayar que los indicadores en evaluación no existen de modo independiente a los criterios y preguntas de la evaluación. Por el contrario, son resultado de la operacionalización de los mismos.

En el área de los estudios y la práctica de género, existen diferentes guías y manuales sobre indicadores de género. Sin embargo, no es posible adoptar un conjunto predefinido de éstos poder responder a las cuestiones críticas de género que surgen en la evaluación de la política pública concreta. Yendo un paso más allá, ¿qué implica adoptar un enfoque transformador de género en la definición de los indicadores? Como señalan diversas autoras, la medición del cambio de género requiere de una combinación de indicadores cuantitativos y cualitativos (Ligero et al., 2014; Espinosa, 2013c; ONU Mujeres, 2011 y UNEG, 2011). En efecto, los avances y

dificultades en la promoción del cambio de género no son siempre cuantificables. Para captar los cambios en comportamientos, actitudes y percepciones de mujeres y hombres, resultan centrales indicadores cualitativos diseñados en forma participativa, contribuyendo a asegurar una implicación activa de mujeres y varones así como una apropiación del proceso evaluativo (CIDA, 1997; Murguialday et al., 2008; Banco Mundial, 2005). Por otro lado, es clave que el equipo de evaluación esté pendiente de los indicadores emergentes durante el desarrollo de todo el proceso.

Desde un enfoque transformador de género, es importante combinar indicadores SMART (Specific, Measurable, Achievable, Relevant y Time-bound, en inglés) e indicadores SPICED (Subjective, Participatory, Interpreted and communicable, Cross-checked and compared, Empowering, Diverse and disaggregated). Mientras que los primeros son esenciales para la rendición de cuentas y la gestión basada en resultados, los segundos ayudan a explicar cómo ocurre el cambio y a generar conocimiento para mejorar la planificación e implementación de la política (Roche, 2004). Además, estos últimos contribuyen al empoderamiento de las personas implicadas – mujeres, hombres, niñas y niños–, a la inclusión de sus diferentes perspectivas y a su mayor participación en la toma de decisiones.

Los intercambios en las aulas pusieron en evidencia la importancia de definir el encuadre de la evaluación, atendiendo a los siguientes aspectos:

- La constatación de que no hay un modelo o una forma exclusiva y excluyente para evaluar, sino que es posible combinar distintas herramientas conceptuales y metodológicas, integrando las que sean más adecuadas, pertinentes y eficaces en función de cuál sea el objeto y el objetivo de la evaluación.
- La valoración de criterios pre definidos dado que permite evaluar resultados, efectos e impactos de las intervenciones y ordena preguntas y dimensiones de análisis.
- Los modelos basados en la teoría del cambio parecen abrir posibilidades más amplias para la problematización del tema evaluado, posibilitando la indagación más exhaustiva de aspectos cualitativos de las desigualdades de género.

- Las diferentes aproximaciones evaluativas serán más eficaces y/o tendrán más potencia descriptiva y explicativa de los alcances y logros de una intervención en la medida que incorpore la voz de todos los actores y actoras implicadas.
- La combinación de ambas perspectivas representa un desafío interesante que puede aportar a reinterpretaciones de los criterios y de las estrategias para la evaluación con enfoque de género.

Respecto de la construcción de indicadores, los debates en el aula han puesto de manifiesto:

- La importancia de contar con información desagregada por sexo como punto de partida de una evaluación con enfoque transformador de género. Si bien han habido progresos respecto a la producción de dicha información, aún es necesario seguir avanzando en esta dirección.
- Esta información es un elemento clave para realizar evaluaciones que reflejen exhaustivamente las situaciones diferenciales de mujeres y varones y contribuyan a mejores acciones en el futuro.
- La urgencia de repensar los indicadores de género no como un mero procedimiento instrumental. No existen indicadores de género que puedan ser utilizados en todas las evaluaciones. Los indicadores reflejan el modo en que se conceptualizan las desigualdades de género en el marco de la intervención y de su evaluación. Así, se pueden construir y/o aplicar indicadores más centrados en relevar cuestiones vinculadas a intereses prácticos y/o a intereses estratégicos de género.
- La necesidad de profundizar en el relevamiento de los impactos (diferenciales o no) de las intervenciones en la vida de varones y mujeres en términos de superación o no de las desigualdades en el acceso de bienes, servicios, ejercicio de derechos y distribución de poder y tiempo.
- La importancia de combinar indicadores de género cuantitativos y cualitativos que permitan identificar los resultados y efectos tangibles e los intangibles de una acción. Además, esta combinación puede facilitar identificar “lo que no sucedió” y “lo que no se lo-

gró”, y ello puede ser una clave sustantiva para formular recomendaciones para la mejora de las intervenciones.

Conclusiones: desafíos en la incorporación de un enfoque transformador de género

La integración del análisis de los diálogos, intercambios y producciones grupales en el aula virtual durante el dictado del Seminario y en dialogo con las tendencias teóricas que hoy se discuten en el campo de la evaluación con enfoque de género ha permitido identificar algunos desafíos. A grandes rasgos, se han realizado avances en el impulso de políticas públicas con enfoque de género y parece existir un mayor interés en incorporar una perspectiva de género en la evaluación de todas las políticas, sean o no de género. No obstante, como se ha puesto de manifiesto en páginas anteriores, persisten múltiples retos para la incorporación de un enfoque transformador de género. A continuación, se sintetizan los mismos en cuatro grandes tipos:

- **Desafíos en torno a las políticas públicas y la igualdad de género:** Parece ser un denominador común la necesidad de repensar la forma en que las políticas de género, y el conjunto de acciones sociales que las expresan, se diseñan, implementan y evalúan. En este sentido es relevante reflexionar sobre cómo se define la igualdad de género en el diseño de estas políticas, hasta qué punto existe un enfoque transformador de género y en qué medida se mantiene y/o se evapora en su implementación y evaluación. Para ello, se precisa analizar cómo se incluyen las cuestiones de género -tanto acciones de empoderamiento de las mujeres como aquellas ligadas al *mainstreaming de género*- y específicamente cómo se atienden las diferentes dimensiones de género, las áreas de cambio y las cuestiones de interseccionalidad.
- **Desafíos en torno a la relación entre planificación y evaluación con enfoque de género:** Es necesario repensar esta relación considerando que la evaluación interpela a la planificación. Es una estrategia conceptual y metodológica que interroga, reconstruye procesos y, por ende, pone en discusión certezas, rutinas, inercias en función de las cuales se diseñan e implementan acciones a lo largo del tiempo. Se precisa avanzar en la cultura de evaluación para que ésta no se conciba como un ejercicio en cierto modo

“incómodo” en tanto que devela los efectos, resultados previstos y no previstos, deseados y no deseados, logros y fracasos, lo positivo y lo negativo de las acciones públicas.

- **Desafíos en torno a la evaluación con enfoque transformador de género:** La evaluación con enfoque de género no es sólo un ejercicio técnico sino “político”. Se propone dar respuesta a necesidades informativas de determinados *stakeholders* en un contexto socio-político concreto con la finalidad de mejorar las respuestas públicas a la desigualdad estructural de género.

En este sentido, una cultura evaluativa sensible al género, requiere un diseño que ponga el foco en el carácter sistémico y estructural de la desigualdad de género. En consecuencia, la definición de criterios, preguntas e indicadores de evaluación se hacen eco de las relaciones desiguales de poder entre los géneros y de cómo se reproducen en el sector específico del programa a evaluar. Igualmente, se precisa re-pensar los modos en que las evaluaciones son realizadas, independientemente de si las acciones públicas a evaluar hayan sido diseñadas o no con enfoque de género. En ambos casos, la evaluación con enfoque de género contribuye a develar cómo y cuánto este enfoque permea las intervenciones y transforma esas relaciones de género.

- **Desafíos en torno a la formación en evaluación con enfoque transformador de género:** Se precisa desarrollar y fortalecer espacios de formación que incentiven el desarrollo de las capacidades tanto teóricas como metodológicas y técnicas, y meta-capacidades (de análisis, indagación, aprendizaje permanente, deconstrucción, argumentación, trabajo colaborativo, innovación, pensamiento prospectivo etc.). Alertar sobre los riesgos de las capacitaciones tradicionales (tecnicistas), promoviendo la creatividad en el diseño de evaluaciones. Para ello, es necesario abordar aspectos referidos a las concepciones y recursos metodológicos que conlleva una evaluación comprehensiva y participativa (recuperando y articulando los planos subjetivos, culturales, teóricos y técnicos); los debates actuales sobre las relaciones de género y sus dinámicas históricas, así como la

comprensión de los contextos socio-económicos y políticos en los cuales las políticas se despliegan.

A grandes rasgos, todos estos desafíos ponen de manifiesto que se precisa seguir impulsando la sensibilización, formación y el intercambio de experiencias en materia de evaluación, políticas públicas e igualdad de género. Asimismo, revelan la necesidad de promover la evaluación con enfoque transformador de género en varias direcciones: en la evaluación del diseño de las políticas; en el impulso de una cultura y unas capacidades evaluativas sensibles al género; y en el desarrollo de propuestas metodológicas que recojan el carácter sistémico y estructural de la desigualdad de género y se apoyen en estrategias pluralistas y democráticas de inclusión de los diferentes actores y actoras. Todo ello, además, impulsando una profundización en los sistemas de transparencia, aprendizaje y rendición de cuentas; una repolitización del concepto de género; un trabajo constante de visibilización de las desigualdades; y la identificación de las resistencias a las que hace frente la promoción de un objetivo tan controvertido como la igualdad de género.

Bibliografía

- ABARCA, Humberto y FAÚNDEZ, Alejandra (2011) *Evaluación con enfoque de igualdad de género y derechos humanos. Sistematización de la práctica en América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile. UN Women. Disponible en: <http://www.inclusionyequidad.org/sites/default/files/Sistematizaci%C3%B3n%202012%20final.pdf>
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis F. (1996c) "Estudio introductorio 3ª" en L. F. A. Villanueva (Ed.), *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno*. México. Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, pp. 15-72.
- BACCHI, Carol Lee (1999) *Women, Policy and Politics. The Construction of Policy Problems*, Londres, Sage Publications.
- BANCO MUNDIAL (2005) *Gender Issues in Monitoring and Evaluation in Rural Development: A Tool Kit*. Washington. Banco Mundial.
- BATLIWALA, Srilatha and PITTMAN, Alexandra (2010) *Capturing Change in Women's Realities. A Critical Overview of Current Monitoring & Evaluation Frameworks and Approaches*. Toronto. AWID. Disponible en: http://www.awid.org/Media/Files/Capturing_Change
- BONDER, Gloria, TAMARGO, María del Carmen (2011): *Evaluar para transformar, transformar la evaluación: orientaciones para la capacitación*. Ponencia presentada en el *Seminario de Evaluación con Enfoque de Género y Derechos Humanos: ¿medir o transformar la realidad?*
- BRISOLARA, Sharon, SEIGART, Denise y SENGUPTA, Saumitra (Ed.) (2014) *Feminist Evaluation and Research: Theory and Practice*. New York. The Guilford Press.
- BUSTELO, María (forthcoming 2015) "Evaluation from a gender+ perspective as a key element for (re)gendering the policymaking process". *Journal of Women, Politics and Policy*. Special issue in Policy Making.
- BUSTELO, María y LOMBARDO, Emanuela (2007) "¿Qué hay debajo de la alfombra de las políticas de igualdad? Un análisis de "marcos interpretativos" en España y en Europa" en M. Bustelo y E. Lombardo (Eds.) *Políticas de igualdad en España y en Europa*. Madrid. Cátedra, Universitat de Valencia e Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, pp. 11-35.
- BUSTELO, María y VERLOO, Mieke (2009) "Grounding Policy Evaluation in a Discursive Understanding of Policts" en E. Lombardo, P. Meier y M. Verloo, *The Discursive Politics Of Gender Equality. Stretching, Bending and Policymaking*. Londres. Routledge, Routledge, pp. 153-168.
- CIDA. (1997b) *Guide to Gender Sensitive Indicators*. Quebec: Minister of Public Works and Government Services.

- GRAU GREUS, Mireia (2002) “Introducción. El estudio de las políticas públicas: Enfoques y metodologías de análisis” en M. Grau y A. Mateos (Eds.), *Análisis de Políticas Públicas en España: Enfoques y casos*. Valencia. Tirant Lo Blanc, p. 29-58.
- ESPINOSA, Julia (2013a) “La evaluación sensible al género: Una herramienta para mejorar la calidad de la ayuda”. *Cuadernos de género*, nº 2. Madrid. Instituto Complutense de Estudios Internacionales, pp. 113-124.
- ESPINOSA, Julia (2013b) “Moving towards gender-sensitive evaluation? Practices and challenges in international development evaluation”. *Evaluation* 19(2), pp. 171-182.
- ESPINOSA, Julia (2013c) “Promoting Human Rights and Gender Sensitive Evaluations: Key Ideas for Evaluating Gender Equality Results”. Discussion paper presented at UN Women Expert Group Meeting on ‘Gender Mainstreaming Approaches in Development Programming: Being Strategic and Achieving Results in an Evolving Development Context. Santo Domingo, April 29-May 3 2013.
- ESPINOSA, Julia (2011) *La igualdad de género en la evaluación de la ayuda al desarrollo: Los casos de la cooperación oficial británica, sueca y española*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/13206/>
- FREEMAN, Ted, MIKKELSEN, Britha et al. (2003) *Reflection on Experiences of Evaluating Gender Equality*. Estocolmo. ASDI.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Lara y MURGUIALDAY MARTÍNEZ, Clara (2004) “Evaluar con enfoque de género” en *Cuadernos Bakeaz*, nº 66.
- HUNT, Juliet y BROUWERS, Ria (2003) *Review of gender and evaluation. Final Report for DAC Network on Development Evaluation*. DAC Series Review, OECD. Disponible en: <http://www.oecd.org/derec/dacnetwork/35342762.pdf>
- LIGERO LASA, Juan Andrés, ESPINOSA FAJARDO, Julia, MORMENEO, Carmen y BUSTELO, María (2014) *Aproximaciones hacer una evaluación sensible al género y al enfoque basado en derechos para el desarrollo*. Madrid. MAEC.
- LONGWE, Sara Hlupekile (1999) “The Evaporation of Gender Policies in the Patriarchal Cooking Pot”, en D. Eade (Ed.), *Development with Women*, Oxford, OXFAM GB, pp. 63-76.
- MURGUIALDAY, Clara, VÁZQUEZ, Norma y GONZÁLEZ, Lara (2008). *Un paso más: Evaluación del impacto de género*. Barcelona. Cooperació y AECID. Disponible en http://preval.org/files/Manual_avaluacio_impacte_genero_cast.pdf

- NORAD (2005) *Gender and Development. A review of evaluation reports 1997-2004*. Oslo. NORAD.
- OIT (2007) *Guía para la evaluación. Consideración del género en el seguimiento y evaluación de proyectos*. Ginebra. OIT.
- ONU Mujeres (2011) *UN WOMEN'S Guide to Gender Equality/ Human Rights Responsive Evaluation*. Disponible en http://unifem.org/evaluation_manual/
- PATTON, Michael Q. (2007) "Future trends in evaluation", en Segone, M. (ed.) *From policies to results. Developing capacities for country monitoring and evaluation systems*. UNICEF. Disponible en: http://betterevaluation.org/resources/overview/from_policy_to_results
- PODEMS, Donna P. (2010). Feminist Evaluation and Gender Approaches: There's a Difference? *Journal of MultiDisciplinary Evaluation*, 14 (vol.6), 1-17.
- RAO, Aruna y KELLEHER, David (2005) "Is there life after gender mainstreaming?" in *Gender and Development*, vol 13, nº 2, pp. 57-69.
- ROCHE, Chris (2004) *Evaluación de impacto para agencias de desarrollo. Aprendiendo a valorar el cambio*. Barcelona. Intermón Oxfam.
- UNEG. (2011). Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluation. Towards UNEG Guidance. Disponible en <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/IOS/temp/HRGE%20Handbook.pdf>